

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31417

Mendoza, Jueves 22 de Julio de 2021

Normas: 19 - Edictos: 169

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	5
ORDENANZAS	11
DECRETOS MUNICIPALES	30
Sección Particular	36
CONTRATOS SOCIALES	37
CONVOCATORIAS	45
IRRIGACION Y MINAS	48
NOTIFICACIONES	49
MENSURAS	66
AVISO LEY 11.867	73
AVISO LEY 19.550	73
REGULARIZACIONES DOMINIALES	80
LICITACIONES	81

SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 916

MENDOZA, 12 DE JULIO DE 2021

Visto el expediente EX-2021-01082657-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y "CERAL S.A.", representada por su Presidente y Director Titular, Sra. María Eugenia Velázquez, por la otra, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 del expediente EX-2021-01082657-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 7 del Decreto-Acuerdo N° 1785/20.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en el Art. 3 inc. 9) de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y "CERAL S.A.", representada por su Presidente y Director Titular, Sra. María Eugenia Velázquez, por la otra, los que como Anexo, forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2021:

U.G. CRÉDITO: S99097 41302 000

U.G. GASTO: S96411

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Art. 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/07/2021 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

FISCALÍA DE ESTADO

Resolución N°: 8

MENDOZA, 16 DE ABRIL DE 2021.

Visto el EE EX-2021-01067944-GDEMZA-FISCESTADO s/ Modificación adicionales 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de las medidas dispuestas en el marco de la pandemia producida por COVID 19, se han adoptado nuevas modalidades de trabajo remoto y la consecuente digitalización y redistribución de tareas en el ámbito de este organismo de control extra poder.

Que dichas modificaciones obedecen a que resulta necesario reasignar tareas y funciones, a fin de mantener la operatividad de las distintas áreas de Fiscalía de Estado y cumplir eficientemente con las competencias Constitucionales y Legales que le son propias.

Que asimismo por Resoluciones 021/2020-F.E. y 005/2021-F.E. se dispuso la baja de adicionales a los efectos de reasignar partidas, de modo tal que las modificaciones que se tramitan en el expediente de autos no implican un aumento de los costos generales aprobados presupuestariamente para el ejercicio 2021.

Que, por lo expuesto, resulta necesario adecuar las prestaciones de servicios de diferentes agentes que se desempeñan en las distintas Direcciones y Áreas a las necesidades reales del Organismo para garantizar el eficiente cumplimiento de sus cometidos Constitucionales y Legales; siendo indispensable realizar modificaciones en la asignación de adicionales dentro del régimen del adicional por Mayor Dedicación – MD - que establece el artículo 59 de la Ley N° 5.126 y sus modificatorias, y dentro del régimen del adicional de Dedicación por Tiempo Completo -FT- de acuerdo con el artículo 25 de la Ley N° 5.811.

Que, en tal sentido, el Fiscal de Estado en su carácter constitucional de jefe de la administración de su jurisdicción, es el titular de las competencias que corresponden a la misma, conforme surge de la Carta Magna Provincial y ha sido expresamente detallado en diversas normas legales: Decreto Acuerdo N° 669/15, Leyes N° 8.706, 8.743 y N° 8.897; debiendo por tanto dictar sus propias normas en lo que hace a la administración de su personal.

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por las leyes en vigencia:

EL FISCAL DE ESTADO

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°: - Dése la baja del Adicional por Mayor Dedicación – MD 80% - asignado al agente Dr. Juan

Leandro Carrillo Soler DNI N° 24.946.068, Legajo/CUIT N° 20-24946068-1, a partir de la fecha de la presente.

Artículo 2°: - Dése la baja del Adicional por Mayor Dedicación – MD 80% - asignado al agente Dr. Pablo Adolfo Pérez Aman DNI N° 26.806.241, Legajo/CUIT N° 20-26806241-7, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 3°: - Dése la baja del Adicional Compensación Horaria, según Ley N° 8.944 del 50%, asignado al agente Dr. Luis Ignacio Boulin DNI N° 26.681.361, Legajo/CUIT N° 23-26681361-9, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 4°: - Incorpórese, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2021, a los agentes: Dr. Juan Leandro Carrillo Soler DNI N° 24.946.068, Legajo/CUIT N° 20-24946068-1, y Dr. Pablo Adolfo Pérez Aman DNI N° 26.806.241, Legajo/CUIT N° 20-26806241-7; al Adicional de Dedicación por tiempo completo – FT 100% - que establece el artículo 25 de la Ley N° 5811 y modificatorios.

Artículo 5°: - Incorpórese, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2021, al agente: Dr. Luis Ignacio Boulin DNI N° 26.681.361, Legajo/CUIT N° 23-26681361-9, al Adicional por Mayor Dedicación – MD 70% - que establece el artículo 59 de la Ley N° 5.126 y sus modificatorias.

Artículo 6°: - Modifíquese el Adicional por Mayor Dedicación del – MD 50% - asignado al agente Dr. Jorge Bernardo Sarmiento García, DNI N° 16.448.349-6, Legajo/CUIT N° 20-16448349-6, por el Adicional por Mayor Dedicación del - MD 80% -, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 7°: - Lo dispuesto en los artículos precedentes tendrá vigencia a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Artículo 8°: - Notifíquese la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Subdirección de Personal y Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 9°: -Comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.

DR. FERNANDO SIMÓN

S/Cargo
22/07/2021 (1 Pub.)

COLEGIO DE AGRIMENSURA DE MENDOZA

Resolución N°: 1667

MENDOZA, 20 DE JULIO DE 2021.

VISTO:

El Expediente N° 2661-C-2021 caratulado “Colegio de Agrimensura de Mendoza p/ Elección de representantes ante la Caja de Previsión Ley 7361”; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde designar ocho (8) representantes titulares y ocho (8) suplentes para integrar la Asamblea de Representantes, un (1) miembro titular y un (1) suplente para integrar el Directorio, y un (1) miembro titular y un (1) suplente para integrar la Comisión de Fiscalización de la Caja de Previsión de Profesionales

de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, de conformidad con los artículos 11, 20 y 27 de la Ley 7361 (t.s. Ley 9078).

Y, de acuerdo a las normas precedentemente citadas, la designación de los miembros de los órganos de gobierno, administración y control de la Caja de Previsión por parte de cada Institución Profesional, como es el caso de este Colegio, "se realizará por el voto directo de los afiliados a la Caja dentro de cada institución, debiendo ser matriculados y habilitados para el ejercicio de su profesión".

Que, asimismo, el artículo 40 de la Ley 7361, modificado por Ley 9078, en su último párrafo, expresamente dispone que: "El afiliado que opte por el beneficio de la jubilación, participará en el sistema electoral de esta Caja de Previsión sólo en el espacio correspondiente a Jubilados".

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 24 inciso d) de la Ley de Colegiación y Ejercicio Profesional de la Agrimensura en la Provincia de Mendoza N° 5272, el Colegio de Agrimensura tiene como atribución y deber, es decir, como competencia: "Ordenar dentro de sus facultades, el ejercicio profesional de la Agrimensura".

En tanto, la misma ley otorga a este Consejo Directivo "amplias facultades para organizar, dirigir y administrar el Colegio sin otras limitaciones que las que resulten de las leyes que le fueren aplicable, y las resoluciones emanadas de asambleas" (art. 26, primer párrafo, Ley 5272).

Que, conforme a ello, en fecha 12 de mayo de 2021 por Resolución de Consejo Directivo N° 1645 se convocó a elecciones para cubrir los cargos antes mencionados, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11, 20 y 27 de la Ley 7361 (t.s. Ley 9078), a realizarse el día lunes 14 de junio de 2021, por el voto directo, individual y secreto de los profesionales matriculados a este Colegio, habilitados para el ejercicio de la profesión (conforme art. 4° de la Ley 5272), afiliados a la citada Caja Previsional, que no hayan optado por su jubilación y figuren en el padrón definitivo. Disponiéndose por el artículo 3° de dicho resolutive que a los efectos de la elección convocada, actuaría la Junta Electoral designada de conformidad con los artículos 22 inc. f) y 87, con las atribuciones previstas por el artículo 88, todos del Reglamento Interno del Colegio (t.o. Res. CD N° 1507/2018, y su aclaratoria N° 1534/19).

Que, vencido el plazo para presentación de listas de candidatos sin que se presentara lista alguna para ninguna de las categorías sometidas a elección, por Resolución de la Junta Electoral N° 4/2021 de fecha 9 de junio de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 11 del mismo mes y año, se resolvió declarar desierta la CONVOCATORIA A ELECCIONES efectuada por Resolución de Consejo Directivo N° 1645.

Que, atento a todo ello y en miras a que incluso el Congreso Nacional dispuso legalmente aplazar las elecciones nacionales, este Consejo Directivo decidió quedar a la espera de condiciones más propicias para la realización de la elección, asumiendo el compromiso de efectuar una nueva convocatoria a la brevedad posible, en cuanto la situación epidemiológica y sanitaria imperantes en la Provincia y las medidas de prevención adoptadas por las autoridades públicas competentes lo hicieran viable. Decisión oportunamente comunicada a la Caja Previsional Técnica en fecha 15 de junio del corriente por Nota ingresada en dicha Institución bajo el número 229.

Que por Nota N° 6623 ingresada por mesa de entradas de este Colegio en fecha 8 de julio de 2021, la Caja Previsional Técnica comunica que el Directorio de dicha Institución ha decidido prorrogar todos los mandatos, tanto de Directores, Fiscales como de representantes de Asambleas hasta el 30 de septiembre de 2021.

Que, por lo expuesto, resulta oportuno realizar una nueva convocatoria, debiendo adecuarse la realización del acto electoral al contexto de la EMERGENCIA SANITARIA por la PANDEMIA DE CORONAVIRUS COVID-19, conforme Ley Nacional 27.541, DNU N° 287/21 y Leyes Provinciales N° 9220 y 9320. Advirtiéndose que las medidas de prevención vigentes en la Provincia de Mendoza a la fecha del dictado de

la presente, conforme Decretos del Ejecutivo Provincial N° 847/20, 342/21, 862/21 y 960/21 y demás normas concordantes, no impiden la realización de actos electorales por personas jurídicas de derecho público provincial, como son los casos de la citada Caja de Previsión y de este Colegio Profesional.

Que el Departamento para la Cooperación y Observación Electoral, dependiente de la Secretaría para el Fortalecimiento de la Democracia de la ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA) ha elaborado y publicado una completa GUÍA PARA ORGANIZAR ELECCIONES EN TIEMPOS DE PANDEMIA, analizada a fin de resolver sobre la realización del acto electoral y la convocatoria a elecciones sobre las que versa la presente y las medidas de prevención a adoptar en las mismas.

Que, por los motivos precedentemente expresados, la Junta Electoral de este Colegio deberá establecer oportunamente el protocolo y las medidas de prevención correspondientes para la realización de la elección en el marco de la Emergencia Sanitaria por la Pandemia de Coronavirus Covid-19, ajustando los procesos y procedimientos a la situación epidemiológica y sanitaria imperante y las eventuales restricciones emanadas de la autoridad pública competente vigentes, a fin de garantizar las condiciones de participación de todos los actores en el acto electoral y reducir los riesgos de contagio. Pudiendo, incluso, modificar el horario del acto electoral y desdoblarse la elección en más de una jornada, de resultar necesario, y hasta suspenderla por impedimento legal o razones de fuerza mayor.

Que la Constitución de la Provincia de Mendoza, en su artículo 128, dispone que el Gobernador de la Provincia, entre otras atribuciones: "Toma las medidas necesarias para conservar la paz y el orden público, por todos los medios que no estén expresamente prohibidos por la Constitución y leyes vigentes" (inciso 16) y "Tiene bajo su vigilancia la seguridad del territorio y de sus habitantes y la de las reparticiones y establecimientos públicos de la Provincia" (inciso 19). En mérito a lo cual y en el contexto de la declaración de emergencia vigente, se estima necesario comunicar formalmente la realización del acto electoral y la convocatoria a elecciones que por la presente se dispone al señor Gobernador de la Provincia.

Que, del mismo modo, cabe formalizar también la correspondiente comunicación a la Caja de Previsión de Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, en respuesta a la oportunamente cursada por aquélla comunicando la prórroga de los mandatos hasta el 30 de septiembre de 2021.

Que, por todo lo expuesto, en Reunión Ordinaria de Consejo Directivo N° 827 de fecha 08 de julio de 2021, se aprobó el dictado de la presente.-

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE AGRIMENSURA
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1º.-CONVOCAR a elecciones para designar OCHO (8) REPRESENTANTES TITULARES y OCHO (8) SUPLENTE para integrar la ASAMBLEA DE REPRESENTANTES, UN (1) MIEMBRO TITULAR y UN (1) SUPLENTE para integrar el DIRECTORIO, y UN (1) MIEMBRO TITULAR y UN (1) SUPLENTE para integrar la COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN de la CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA, ARQUITECTURA, INGENIERÍA, GEOLOGÍA Y TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a realizarse el día miércoles 25 de agosto de 2021.-

Artículo 2º.-Las elecciones se realizarán por el voto directo, individual y secreto de los profesionales matriculados, habilitados para el ejercicio de la profesión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley 5272, afiliados a la Caja Previsional Técnica, que no hayan optado por su jubilación y figuren en

el padrón definitivo, en un todo de acuerdo con las disposiciones de los artículos 11, 20, 27 y 40 in fine de la Ley 7361 (t.s. Ley 9078).-

Artículo 3º.-A los efectos de la elección convocada, actuará la Junta Electoral designada de conformidad con los artículos 22 inc. f) y 87, con las atribuciones previstas por el artículo 88, todos del Reglamento Interno del Colegio (t.o. Res. CD N° 1507/2018, y su aclaratoria N° 1534/19).-

Artículo 4º.-La Junta Electoral pondrá a disposición los padrones provisorios de matriculados habilitados, afiliados a la Caja, en condiciones de participar de la elección, con la información prevista en el artículo 95 del Reglamento Interno del Colegio, en la Sede Central del Colegio y de cada una de las Delegaciones Regionales, a partir de la fecha que determine, indicando el plazo para efectuar las tachas, observaciones y adecuaciones de domicilios; y, oportunamente, confeccionará los padrones definitivos, uno general y otro por cada una de las mesas receptoras de votos.-

Artículo 5º.-La presentación de las listas de candidatos deberá realizarse por nota dirigida al Presidente de la Junta Electoral, en papel sin membrete, emblemas o denominación alguna, en el plazo que aquélla oportunamente determine, por Mesa de Entradas de la Sede Central del Colegio, con los siguientes datos personales de cada uno de los candidatos: Apellido y nombre, título, número de matrícula profesional, domicilio y la conformidad expresada mediante su firma.

Las listas de candidatos deberán presentarse completas con candidatos suficientes para cubrir la totalidad de los mandatos titulares y suplentes que se someten a elección.

La lista de candidatos a integrar la Comisión de Fiscalización deberá presentarse por separado, siendo recíprocamente independientes su presentación a la de las listas de candidatos para los cargos a la Asamblea de Representantes y el Directorio. De modo que podrá presentarse lista de candidatos a la Comisión de Fiscalización sin necesidad de presentar listas de candidatos para los cargos a la Asamblea de Representantes y el Directorio y a la inversa presentarse listas de candidatos para las categorías de Representantes y Miembros del Directorio sin necesidad de presentar lista de candidatos a la Comisión de Fiscalización.

Deberá asimismo acompañarse una declaración jurada, firmada por cada uno de los candidatos, de no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 22 de la Ley 7361, como así también constancia de antigüedad en la afiliación y libre deuda de cada uno de los candidatos expedidos por la Caja de Previsión de Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 6º.-Los candidatos deberán ser profesionales matriculados, debidamente habilitados para el ejercicio de la profesión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley 5272, afiliados a la Caja de Previsión de Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, que no hayan optado por su jubilación, y cumplir con los requisitos previstos y no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas por la Ley 7361 (modificada por Ley 9078) para los respectivos mandatos para los que se postulan, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11, 20, 21, 22 y 27 de la citada norma legal.

Ningún candidato podrá serlo al mismo tiempo para más de uno de los cargos sometidos a la elección ni por más de una lista presentada.-

Artículo 7º.-Juntamente con la presentación de las listas respectivas, se deberá presentar como mínimo un apoderado, pudiendo presentarse más de uno con facultades para actuar en forma conjunta o indistinta; los que deben ser profesionales matriculados, habilitados para el ejercicio de la profesión, afiliados a la Caja Previsional Técnica, que no hayan optado por su jubilación y figuren en el padrón definitivo, y al presentarse los mismos deberán indicarse los mismos datos personales exigidos para los candidatos por el primer párrafo del artículo 5º de la presente y su conformidad expresada por la firma de los mismos.-

Artículo 8º.-Oportunamente la Junta Electoral establecerá los plazos de revisión de listas y para formular impugnaciones u observaciones totales o parciales; para subsanar los defectos, sustituir a los observados por no reunir los requisitos o encontrarse comprendidos en alguna prohibición o incompatibilidad y proceder a su regularización; como, así también, para proceder a su oficialización.-

Artículo 9º.-Una vez oficializadas las listas participantes, se notificará formalmente a sus apoderados. La Junta Electoral, dispondrá la impresión de las listas en papel blanco, individualizando cada lista con el número de orden correspondiente al orden cronológico de su presentación. Las listas oficializadas serán publicadas en los avisadores de la sede Central del Colegio y de cada una de las Delegaciones Regionales, con al menos, cuarenta y ocho horas (48 hs.) de anticipación al acto electoral.-

Artículo 10º.-El sistema de elección será por lista completa y cerrada, es decir, se votará por lista y no por candidatos individualmente considerados. Al optarse por una de las listas, se lo hace por todos los candidatos insertos en ella dentro de la categoría respectiva.-

Artículo 11º.-El acto electoral se desarrollará el día miércoles 25 de agosto de 2021, de 8,30 horas a 18.00 horas, en Sede Central y cada una de las Delegaciones del Colegio. Oportunamente, la Junta Electoral establecerá las Mesas Receptoras de Votos y designará las autoridades de las mismas. Como, así también, el protocolo y las medidas de prevención correspondientes para la realización de la elección en el marco de la Emergencia Sanitaria por la Pandemia de Coronavirus Covid-19, ajustando los procesos y procedimientos a la situación epidemiológica y sanitaria imperantes y las eventuales restricciones dictadas por la autoridad pública competente vigentes, a fin de garantizar las condiciones de participación de todos los actores en el acto electoral y reducir los riesgos de contagio. Los que deberán contemplar, al menos, el uso obligatorio de elementos de prevención e higiene, una distancia mínima entre personas de dos (2) metros durante todo el proceso (ingreso y egreso del establecimiento, votación propiamente dicha, escrutinio, etc.) y respecto a la totalidad de las personas que participen del acto electoral (autoridades y fiscales de mesa, votantes, miembros de la Junta Electoral, apoderados y empleados) y ambientes correctamente ventilados y debidamente higienizados. Pudiendo, incluso, modificar el horario del acto electoral y desdoblarse la elección en más de una jornada, de resultar necesario, y hasta suspenderla por impedimento legal o razones de fuerza mayor.-

Artículo 12º.-Los apoderados de las listas oficializadas podrán designar fiscales de mesa, mediante nota de estilo dirigida a cada una de las autoridades de mesa, en forma previa, al inicio, durante el transcurso y hasta el cierre del acto electoral; pero, a los fines de poder hacer observaciones y firmar en tal carácter las actas de apertura y cierre, su designación deberá ser acreditada ante la autoridad de mesa hasta los horarios de inicio y conclusión del acto, respectivamente. Los apoderados y candidatos son fiscales naturales de las listas que representan o integran y no requieren designación alguna en tal carácter.-

Artículo 13º.-La totalidad de los mandatos sometidos a la elección serán adjudicados a la lista que obtenga nominalmente el mayor número de votos para la categoría respectiva. En todo lo no previsto por la presente será de aplicación supletoria el régimen electoral previsto en el capítulo XI del Reglamento Interno del Colegio.-

Artículo 14º.-Como ANEXO a la presente se detallan los mandatos a elegir y la duración de los mismos, como así también los requisitos y las prohibiciones e incompatibilidades para ser candidatos.-

Artículo 15º.-DÉSE al Registro de Resoluciones de Consejo Directivo; COMUNÍQUESE con formal nota al señor Gobernador de la Provincia y a la Caja de Previsión de Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza; PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia, en los avisadores de la Sede Central y cada una de las Delegaciones Regionales del Colegio; y DÉSELE amplia difusión a través de medios digitales y redes sociales.-

Ing. Agrim. Tirso Gerado ANDÍA

Presidente

Ing. Agrim. Diego M. DELU
Secretario

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_5348833 Importe: \$ 2704
22/07/2021 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7166

VISTO:

El Expte. N° 2021-001132-I1-GC, caratulado: "SECRETARÍA INNOVACIÓN LEGAL Y TÉCNICAPROYECTO DE ORDENANZA – APOORTE EXTRAORDINARIO FIDEICOMISO RAMCC"; y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2010 se constituyó la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático ("RAMCC"), como un instrumento de coordinación e impulso de las políticas públicas de los municipios participantes de la lucha contra el cambio climático de las ciudades y pueblos de la República Argentina.

Que uno de los motivos principales de la RAMCC, es ejecutar proyectos o programas municipales, regionales o nacionales, relacionados con la mitigación y/o adaptación al cambio climático, a partir de la movilización de recursos locales, nacionales e internacionales.

Que el Municipio es miembro de la RAMCC y participa activamente en dicha Red y en sus actividades, siendo testigo del impacto y de los resultados positivos que la misma ha generado y proyecta continuar generando para todos los municipios participantes.

Que en diciembre de 2018, en el seno de la RAMCC, se decidió aprobar la constitución de un fideicomiso ordinario de administración (denominado "Fideicomiso RAMCC"), cuyos fiduciarios y beneficiarios serían municipios participantes de la Red, con el objetivo principal de ejecutar proyectos o programas municipales, regionales o nacionales, relacionados con la mitigación y/o adaptación al cambio climático, así como coordinar e impulsar políticas públicas de los municipios participantes de la lucha contra el cambio climático de las ciudades y pueblos de la República Argentina.

Que el Municipio, mediante aprobación de este Cuerpo Deliberante, ha adherido oportunamente al Fideicomiso RAMCC, a los fines de participar junto al resto de los municipios integrantes en los eventuales proyectos que puedan canalizarse a través del fideicomiso.

Que en el marco del cumplimiento del objeto, el Fideicomiso RAMCC se ha propuesto llevar adelante diversos proyectos tendientes a adquirir Paneles Solares, Termotanques/Calefones Solares, Micromedidores de Agua y Movilidad Eléctrica", por medio del cual el Fideicomiso gestionaría en forma unificada su adquisición, conforme surge del acta de la Tercera Asamblea de la RAMCC que obra agregada en autos.

Que el proceso de licitación para la contratación de la adquisición de tales bienes será conducido por el fiduciario del fideicomiso, en forma centralizada, sobre principios de transparencia y de estándares internacionales para políticas de compras sostenibles preparadas por asesores idóneos del fideicomiso.

Que el proyecto contará con el apoyo institucional de la Unión Europea, la que asimismo solventará parte de los gastos administrativos y de asesoramiento necesarios para llevar adelante el proceso de contratación.

Que resultaría beneficioso para el Municipio participar de los proyectos mencionados, debido a que ello le permitiría continuar cumpliendo con su programa de mejora ambiental, accediendo a un modelo de contratación unificado, junto a otros municipios participantes, con las ventajas que ello podría suponer en cuanto a negociación de mejores precios y simplificación de procesos.

Que la participación del Municipio en dichos proyectos se encuentra sujeta a la realización de los aportes que resulten necesarios para la adquisición de los bienes mencionados que el Municipio desee adquirir, así como a la suscripción de las respectivas notas de adhesión, donde se establecen los principales términos y condiciones de la participación.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:

ORDENA

Artículo 1: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a participar en los proyectos de “Adquisición de Paneles Solares, Termotanques/Calefones Solares, Micromedidores de Agua y Movilidad Eléctrica”, y en toda operatoria destinada a la adquisición de elementos y/o bienes comprendidos dentro de la denominada “Energía Renovable y Tecnología Solar” a llevarse a cabo por el Fideicomiso RAMCC, con la consiguiente realización del aporte dinerario que para ello corresponda y la suscripción de la documentación necesaria a tal fin.

Artículo 2: La operación autorizada por el artículo precedente implicará un aporte extraordinario al Fideicomiso RAMCC por hasta un monto máximo de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000.-), el que se irá integrando a medida que se vayan instrumentando los diferentes procesos licitatorios.

Artículo 3: AUTORIZÁSE asimismo las tareas a cargo y bajo responsabilidad del Municipio que deberán llevarse a cabo una vez recibidas los correspondientes paneles solares, Termotanques/Calefones Solares, Micromedidores de Agua y Movilidad Eléctrica, para su instalación y mantenimiento, así como las erogaciones que deban efectuarse a tales fines.

Artículo 4: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá, a los fines de garantizar la adecuada participación del Municipio en el proyecto, asegurar el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Dictar las normas reglamentarias, aclaratorias, interpretativas, accesorias y complementarias que se requieran para resolver las cuestiones relacionadas con la participación del Municipio en el proyecto.
- b) Mantener informado al Concejo Deliberante, a su requerimiento, de la marcha del proyecto, según los informes que sean producidos por el fiduciario y la secretaría ejecutiva del Fideicomiso RAMCC.
- c) Llevar adelante las tareas que sean necesarias para la instalación y mantenimiento de los paneles una vez recibidos.
- d) Realizar todos aquellos actos que surjan impuestos por la normativa nacional, provincial y municipal, por esta Ordenanza y por el contrato de fideicomiso y/o con los documentos del proyecto, en todo cuanto

tenga relación con el mismo.

Artículo 5: El Departamento Ejecutivo, a través de la secretaría correspondiente, arbitrará los recaudos presupuestarios tendientes a contemplar en el Presupuesto de Gastos vigente, y en el del próximo ejercicio de ser necesario, las erogaciones emergentes de la implementación de la operación que por la presente se autoriza.

Artículo 6: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VINTIUNO

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMULGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7166/2021 HCD G.C.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE.

Dése al Registro Municipal.

ARCHÍVESE

INTENDENCIA, 14 de julio de 2021

Lic. TADEO GARCÍA ZALAR
Intendente Municipal

MIGUEL CATALANO
Secretaría de Innovación, Legal y Técnica

Boleto N°: ATM_5347353 Importe: \$ 944
22/07/2021 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7167

VISTO:

El Expte. N° EXPTE. 2021-001052/I1-GC, caratulado: DIRECCION DE PLANIFICACION URBANA-S/ACTUALIZACION LINEA DE CIERRE CALLE FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contar con norma legal actualizada que establezca Línea de Edificación para la calle Fray Justo Santa María de Oro en los tramos existentes y futuras prolongaciones.

Que debido al aumento de medios de transporte no automotor, bicicletas, transporte público, producido en los últimos años, nos exige repensar la situación de calles sin salida, compuestas por tramos inconclusos, previendo una trama vial que posibilite el tránsito fluido, evitando el incremento de la contaminación ambiental.

Que resulta necesario fijar la línea de cierre y edificación a partir de elementos físicos independientes de las vías del ferrocarril.

Que la norma a modificar ha establecido las prolongaciones de la calle Fray Justo Santa María de Oro, en un sector de alta renovación urbana.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos sugiere modificaciones al proyecto presentado, las cuales se expresan en esta norma.

Que se estima procedente acceder a lo peticionado.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:

ORDENA

ARTÍCULO 1: Modifíquese el Art. 1º de la Ordenanza N° 6229/2013 correspondiente a calle Santa María de Oro, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º: Modifíquese el Art. 1º de la Ordenanza N° 3669/94 en el párrafo correspondiente a calle Fray Justo Santa María de Oro, quedando redactado de la siguiente manera:

“Fíjese la Línea de Cierre y Edificación Municipal en los siguientes tramos:

Tramo 1 entre calle Tiburcio Benegas y calle General Paz 13,60 m a medir desde el borde Este rectificado del canal aluvional línea de cierre y edificación a 16,60m.

Tramo 2 entre calle General Paz y calle Estrada, 17,25m a medir desde el borde Este rectificado del canal aluvional línea de cierre y edificación a 20,25m.

Tramo 3 entre calle Estrada y calle Hualpa, 18,50m a medir desde el borde Este rectificado del canal aluvional línea de cierre y edificación a 21,50m.

Tramo 4 entre calle Hualpa y calle Cipolletti 27,00m a medir desde el cordón Este de calle Mosconi línea de cierre y edificación.

Tramo 5 entre calle Cipolletti y punto A (ubicado a 61,00m de la línea de cierre Norte de calle Cipolletti), 38,60m a medir desde el cierre del Estadio Provincial de Hockey línea de cierre y edificación.

Tramo 6 entre punto A (ubicado a 61,00m de la línea de cierre Norte de calle Cipolletti) y calle Salta 20,25m a medir desde el borde Este rectificado del canal aluvional línea de cierre y edificación.

Tramo 7 entre calle Salta y calle Lavalle, 26,00m a medir desde el cordón Este de calle Mosconi línea de cierre y edificación.

Tramo 8 entre calle Lavalle y calle Rivadavia, 39,50m a medir desde la línea de cierre Oeste de calle Mosconi línea de cierre y edificación.

Tramo 9 entre calle Rivadavia y calle Carola Lorenzini, 23,50m, a medir desde el borde Este rectificado del canal aluvional línea de cierre y edificación.

Artículo 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VINTIUNO

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR TANTO

PROMULGASE. Téngase por Ordenanza Municipal N° 7167/2021 HCD G.C.

COMUNIQUESE. Publíquese. Dese al Registro Municipal y Archívese.-

INTENDENCIA, 15 de julio de 2021

Lic. TADEO GARCÍA ZALAR
Intendente Municipal

ERICA PULIDO
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Boleto N°: ATM_5347349 Importe: \$ 576
22/07/2021 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7168

VISTO:

El expediente N° 2020-000164/H1-GC, caratulado: Bloque Frente de Todos - Partido Justicialista E/PROYECTO TRANSVERSALIDAD DE AMBIENTE EN EL ÁMBITO PÚBLICO ACUM. 2021-000600/H1-GC; y

CONSIDERANDO:

Que a partir de la reforma de la Constitución Nacional en 1994, los derechos ambientales se encuentran receptados en su Artículo 41, a través del cual se establece el derecho a un ambiente sano, apto para el desarrollo de las personas y sin que el desenvolvimiento de las actividades productivas comprometa a las generaciones futuras para satisfacer a las presentes.

Que en este sentido, la República Argentina ha asumido compromisos internacionales a partir de la suscripción de tratados y convenciones, como la realización de la Conferencia de Estocolmo de 1972, de la Cumbre de la Tierra realizada en Río de Janeiro en 1992, la firma del Protocolo de Kyoto de la Convención Marco sobre Cambio Climático de las Naciones Unidas y la celebración del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sustentable a partir de 2005. Asimismo, en el año 2015, la Argentina ratificó los 17 objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

Que siguiendo estos lineamientos, se sancionó la Ley General de Ambiente N° 26.675, que establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable. Por caso, de su articulado, algunos puntos merecen una mención especial como fundamento de esta iniciativa: es el caso del artículo 4º, que define los principios a partir de los cuales deberá interpretarse el texto de la ley. Para cuya aplicabilidad en el ámbito nacional en general y en el departamento de Godoy Cruz en particular, requiere generar la capacidad en las y los agentes públicos de distintas jerarquías, a los efectos de ser tenida en cuenta la perspectiva ambiental en el ciclo completo de las políticas públicas. Asimismo, en el artículo 5º de la mencionada ley se estipula que el Estado, en sus distintos niveles, deberá incluir previsiones de carácter ambiental a la hora de tomar sus decisiones e implementar sus actividades. Para una eficaz aplicación de esta normativa es necesario que se genere la capacidad estatal a instancias de las y los funcionarios y las y los agentes públicos.

Que el contenido del programa de capacitación, que será el instrumento para la generación de la capacidad estatal en esta materia, deberá ser abordado contemplando lo establecido en el artículo 14º: “La educación ambiental constituye el instrumento básico para generar en los ciudadanos, valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado, propendan a la preservación de los recursos naturales y su utilización sostenible, y mejoren la calidad de vida de la población”. Y por último, el artículo 15º: “La educación ambiental constituirá un proceso continuo y permanente, sometido a constante actualización que, como resultado de la orientación y articulación de las diversas disciplinas y experiencias educativas, deberá facilitar la percepción integral del ambiente y el desarrollo de una conciencia ambiental, Las autoridades competentes deberán coordinar con los consejos federales de Medio Ambiente (COFEMA) y de Cultura y Educación, la implementación de planes y programas en los sistemas de educación, formal y no formal. Las jurisdicciones, en función de los contenidos básicos determinados, instrumentará los respectivos programas o currículos a través de las normas pertinentes.”

Que, el dictado de la presente medida, en el entendimiento de que el rol activo y comprometido de los poderes del Estado Municipal es imprescindible para la implementación de un modelo de desarrollo sustentable. Para ello, entendemos que es prioritario comenzar por desarrollar estrategias de capacitación y formación de quienes actualmente desempeñan la función pública, de acuerdo a la importancia y jerarquía de dichos roles. La búsqueda de capacitar a los poderes del Estado Municipal de Godoy Cruz tiene como objetivo estructurar un nuevo paradigma que ponga la vida de las personas y el ambiente por encima de cualquier interés.

Que, este objetivo adquiere una importancia aún más relevante en la coyuntura global actual del COVID-19 donde este “estado de nueva normalidad” nos invita a repensar nuestro vínculo con el ambiente y sus consecuencias sobre la salud individual familiar, comunitaria y pública, de la que no escapa el Departamento de Godoy Cruz.

Que el ambiente es un sistema global complejo, de múltiples y variadas interacciones, dinámico y formado por los medios físico, biológico, social, económico, político y cultural en el que viven las personas y todos los demás organismos. Es en este sentido que, la presente ordenanza garantiza la capacitación para promover la incorporación de la perspectiva ambiental en las políticas públicas, que no es otra cosa que incluir estas dimensiones con una mirada integral de los procesos que se dan en el territorio y de la realidad sobre la que se quiere intervenir, garantizando el cuidado de nuestra sociedad, de nuestra salud, de la diversidad biológica y de nuestros bienes naturales y culturales.

Que resulta imperioso incluir como eje transversal de toda política pública la perspectiva ambiental en cada una de las discusiones, programas y proyectos que desde el Estado se toman pensando en mejorar la calidad de vida de sus habitantes y en construir un futuro con justicia social y ambiental. El Estado debe advertir y tomar un rol activo en repensar este vínculo proponiendo una mirada superadora que nos ponga en el camino de un desarrollo sustentable.

Que de esta forma, ante la necesidad de generar la capacidad en el Estado Municipal es imprescindible que las y los tomadores de decisión y las y los empleados públicos de todas las jerarquías estén formados

y formadas en materia de ambiental. Como así también resulta trascendental fomentar hábitos de gestión sustentable desde los diferentes poderes del Estado y la administración pública, generando ámbitos que garanticen actividades de concientización y sensibilización de la población con vista a un manejo responsable de los bienes naturales comunes.

Que, las siguientes organizaciones y asociaciones mendocinas adhieren y acompañan esta iniciativa:

- . Jóvenes Por El Clima Mendoza
- . Agenda Ambiental Mendoza

Que es por todo ello que entendemos es responsabilidad de este Honorable Concejo Deliberante la generación de normas dispositivas que fomenten la utilización racional de los bienes naturales comunes, la preservación del patrimonio natural y cultural, y de la diversidad biológica, y el acceso a la información y educación ambientales, como derechos fundamentales que otorga nuestra Constitución Nacional.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Objeto: La presente ordenanza tiene por objeto establecer la capacitación obligatoria en materia ambiental y desarrollo sustentable para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, ya sea por cargo electivo, designación directa, por concurso o contratación o por cualquier otro medio de designación legal, en el ámbito del Estado Municipal.

ARTÍCULO 2: Alcance: Todas las personas comprendidas en el artículo 1º de la presente ordenanza serán capacitadas en el marco de un programa de formación en materia ambiental de acuerdo a la planificación de contenidos curriculares, modalidades y plazos definidos por la autoridad de aplicación designada en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3: Autoridad de aplicación: Será autoridad de aplicación de la presente ordenanza la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable a través de la Dirección de Ambiente y Energía, o quien en el futuro lo reemplace, con las siguientes funciones y atribuciones: 1. Establecer las directrices y ejes temáticos mínimos sobre los que deberá desarrollarse la capacitación. A tal fin, podrá adaptar materiales y programas existentes o bien desarrollar nuevos contenidos. Los materiales podrán incorporarse a un formato digital con acceso a una plataforma web. 2. Instrumentar los mecanismos necesarios con los poderes del Estado Municipal a fin de que esta ordenanza sea implementada en la totalidad de dependencias públicas y organismos centralizados y descentralizados de Godoy Cruz. 3. Instrumentar los mecanismos legalmente previstos para garantizar la participación de las organizaciones de la sociedad civil de reconocida trayectoria en materia ambiental, incluidas las universidades nacionales, y de las organizaciones sindicales en la elaboración de las directrices y lineamientos mínimos. 4. Celebrar acuerdos de cooperación y asistencia con instituciones educativas, unidades académicas y de investigación y asimismo hacer uso de medios masivos de comunicación. 5. Elaborar un informe anual de cumplimiento de las capacitaciones y de las actualizaciones, que deberá incluir en su página web, a fin de dar acceso a la sociedad civil para hacer seguimiento.

ARTÍCULO 4: Certificación: La autoridad de aplicación certificará las instancias de capacitación brindadas. El certificado emitido será válido como antecedente para cubrir vacantes en el Estado municipal en los términos de la Ordenanza N° 6618.

ARTÍCULO 5: Información Pública: La Autoridad de Aplicación deberá brindar acceso público y difundir el grado de cumplimiento de las disposiciones de la presente en cada una de las áreas, dependencias, y/o

unidades orgánicas, determinando porcentaje de personas capacitadas, así como las temáticas y contenido abordados.

ARTÍCULO 6: Incumplimiento: La persona que se negare, sin justa causa, a realizar las capacitaciones previstas en la presente Ordenanza serán intimadas en forma fehaciente por la Dirección de Gestión Administrativa y Capital Humano y/o por la dependencia municipal que el Departamento Ejecutivo crea correspondiente. El incumplimiento de dicha intimación será considerado falta grave dando lugar a la sanción disciplinaria pertinente, siendo posible hacer pública la negativa a participar en la capacitación.

ARTÍCULO 7: Las máximas autoridades de las dependencias públicas, organismos centralizados y descentralizados municipales, con la colaboración de sus áreas, programas u oficinas de ambiente si estuvieren en funcionamiento, son responsables de garantizar la implementación de las capacitaciones, en el marco del alcance que establece el art. 1º de la misma.

ARTÍCULO 8: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR TANTO

PROMULGASE. Téngase por Ordenanza Municipal N° 7168/2021 HCD G.C.

COMUNÍQUESE. Publíquese. Dese al Registro Municipal y Archívese.-

INTENDENCIA, 15 de julio de 2021

Lic. TADEO GARCÍA ZALAR
Intendente Municipal

ERICA PULIDO
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Boleto N°: ATM_5347354 Importe: \$ 1664
22/07/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Ordenanza N°: 1149

Lavalle, 15 de junio de 2021.

VISTO:

El Expte. N° 9089/2019/M.L. caratulado: "Cooperativa de Viv. Urb. y S.P.S.Y C. " La Floresta LTDA" e/Nota Objeto: Ofrecen en donación de 3 polígonos propiedad de nuestra entidad", y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo remite el presente expediente para su conocimiento y consideración;

Que, a fs. 1, se presenta el Sr. Ernesto Gallardo, como presidente, Sra. Stella Moroso como Secretaria y Sr. Cristian Mallea como tesorero de la Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo La Floresta Ltda., ofreciendo en donación con cargo a favor de la Municipalidad de Lavalle tres polígonos propiedad de su entidad, con el cargo de que el municipio asuma las deudas que los terrenos puedan tener y los costos de la escritura traslativa de dominio;

Que se acompaña fotocopia del D.N.I. de la Sra. Moroso y plano de mensura del inmueble al que hacen referencia;

Que a fs. 14 obra informe del Jefe del Departamento de Planeamiento y Catastro territorial en donde se agregan los datos catastrales del inmueble referenciado por los oferentes:

Titular: Coop. de Viv. La Floresta LTDA., Nom Catast.:13-99-00-0600-828438-0000-2, P. Rentas: 13-05485-3, Inscripción Matricula N° 335446 asiento A-2 de Lavalle P. Municipal: 8726, Ubicación: calle Villalobos s/n., Jocolí Viejo, Lavalle;

Titular: Coop. de Viv. La Floresta LTDA. Nom Catast.:13-99-00-0600-824431-0000-3 P. Rentas: 13-04496-1 Inscripción Matricula N° 335446 asiento A-2 de Lavalle P. Municipal: 8727 Ubicación: calle Villalobos s/n., Jocolí Viejo, Lavalle;

Titular: Coop. de Viv. La Floresta LTDA., Nom Catast.:13-99-00-0600-817428-0000-6, P. Rentas: 13-04499-5 Inscripción Matricula N° 335446 asiento A-2 de Lavalle P. Municipal: 8729, Ubicación: calle Villalobos s/n., Jocolí Viejo, Lavalle;

Que además, adjunta planchetas catastrales y boletos de deuda de impuesto inmobiliario, y manifiesta que no tiene objeción respecto al ofrecimiento en donación;

Que éste Concejo Deliberante dictó la Resolución N° 7339/2020, por la cual se pidió al Departamento Ejecutivo, se solicitara a la Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo La Floresta Ltda. acompañe: copia de la Resolución de Inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas, nómina de autoridades, acta de asamblea o reunión de socios de donde surja la voluntad de donar los inmuebles ofrecidos, certificado de dominio de los inmuebles ofrecidos en donación y la constancia de encontrarse libre de gravámenes para la disposición de los mismos, lo que se notificó a la Cooperativa en fecha 10 de febrero de 2021;

Que en fecha 5 de marzo de 2021, la Cooperativa presenta nota al Departamento Ejecutivo ratificando su voluntad de donar y acompaña la siguiente documentación: fotocopia del D.N.I. del Sr. Gallardo Ernesto Denis, copia de un Acta del Consejo Administrativo de la Cooperativa en donde se trata la donación de los polígonos ofrecidos en el presente expediente, constancia de inscripción en AFIP, copia del acta constitutiva y estatuto social, copia de la autorización para funcionar y su inscripción, actas de designación de los miembros del consejo de administración;

Que a fs. 50 el Departamento de Planeamiento y Catastro territorial ratifica lo informado a fs. 14 y sugiere se giren las presentes actuaciones al C.D. para su tratamiento;

Que la Cooperativa ofrece en donación tres fracciones de terreno, con el cargo de que el Municipio asuma las deudas que las propiedades puedan tener y los gastos que demande la escrituración de las mismas, y manifiestan que el objetivo de la donación es para el bien de la comunidad;

Que a fs. 5 a 13, el Departamento de Planeamiento y Catastro territorial adjunta las planchetas catastrales y boletos correspondientes a deudas en concepto de impuesto inmobiliario que pesan sobre las propiedades;

Que a fs. 59 a 65 se agrega copia de las matrículas de inscripción en el Registro y Archivo Judicial correspondientes a las superficies ofrecidas en donación, dando cumplimiento a lo requerido por éste Concejo Deliberante por Resolución N° 7389/2021;

Que habiendo dado cumplimiento a lo exigido, siendo beneficioso para el Departamento, y conforme a lo establecido en el Art. 71°, inc. 4 de la ley N° 1079;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE

ORDENA:

ARTÍCULO 1°: Acéptese la donación con cargo a favor de la Municipalidad de Lavalle de tres fracciones de terreno propiedad de Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos, Sociales y Consumo La Floresta LTDA, CUIT N°30-69462670-9, identificadas con los siguientes datos:

Nomenclatura Catastral.:13-99-00-0600-828438-0000-2, Padrón Rentas: 13-05485-3, Inscripción Matricula N° 335446 asiento A-2 de Lavalle, Padrón Municipal: 8726, Ubicación: calle Villalobos s/n., Jocolí Viejo, Lavalle;

Nomenclatura Catastral:13-99-00-0600-824431-0000-3, Padrón Rentas: 13-04496-1 Inscripción Matricula N° 335447 asiento A-2 de Lavalle, Padrón Municipal: 8727, Ubicación: calle Villalobos s/n., Jocolí Viejo, Lavalle;

Nomenclatura Catastral: 13-99-00-0600-817428-0000-6, Padrón Rentas: 13-04499-5, Inscripción Matricula N° 335448 asiento A-2 de Lavalle, Padrón Municipal: 8729, Ubicación: calle Villalobos s/n., Jocolí Viejo, Lavalle.

ARTÍCULO 2°: Acéptese como cargo impuesto a la aceptación de la donación del artículo precedente, el pago de la deuda que registren los inmuebles identificados en concepto de Impuesto Inmobiliario ante la Administración Tributaria Mendoza y los gastos que demanden las escrituras traslativas de dominio, los que serán asumidos por la Municipalidad de Lavalle.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y dese al Libro de Resoluciones del Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE,
EL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

DRA. CLAUDIA CARINA SEGOVIA
PRESIDENTA

PROF. ANA RAMO
SECRETARIA LEGISLATIVA

Boleto N°: ATM_5331158 Importe: \$ 880
22/07/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

Ordenanza N°: 1881

VISTO:

El Expediente Municipal N° 275.630/2021 por el cual la señora MARIA ALEJANDRA GIOL ofrece en donación sin cargo de terrenos destinados a calles prolongación de calle Julio Balmaceda, calles Publicas N°1, N°2 y N° 3 y ochavas, y;

CONSIDERANDO:

Que la aceptación de la donación permitirá regularizar la titularidad a favor de la Municipalidad de San Carlos en el Registro de la Propiedad Raíz y que se encuentran libradas al uso público;

Que a Fs. 09 obra plano de mensura y fraccionamiento aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 15236 de San Carlos, con detalle de la superficies ofrecida en donación;

Que por Expte 227900-G-17 se realizo el loteo y se aprobó en forma definitiva parcial de acuerdo a lo establecido en el Art. 7° del Decreto Ley N° 4341/79. Modificado por Ley 4992 y Ley N° 8878;

Que en la atribuciones que posee el Honorable Concejo Deliberante conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, en su art. N° 71 –apartado 4, está el dictar Ordenanzas, Resoluciones y Pedidos de Informes;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Acéptese la donación sin cargo efectuada por MARIA ALEJANDRA GIOL correspondiente a terreno destinado a calle pública correspondiente a prolongación Julio Balmaceda; calles Publicas N°1, N°2 y N°3 y ochavas del distrito La Consulta.

Art. 2º- La donación efectuada se realiza de acuerdo a lo establecido en plano visado y archivado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 15236 de San Carlos.

DETALLE DE SUPERFICIES, LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES

Art. 3º- El detalle de superficies, límites y medidas perimetricas Definitivas son:

PROLONGACION CALLE JULIO BALMACEDA

SUP S/MENSURA: 6.458,66 m² / TITULO: 6.626.28m²

Matricula 436.258 de San Carlos. Título II

Limites

Norte: Con lotes 8, 9, 10, 11, 12, y 13 de la Manzana H en 74.74 mts, con dos tramos de calles publicas 16.00mts cada uno, con lotes 11,12,13,14,15,16,17 y 18 de la Manzana D en 107.97 m y con lotes 10,11,12,13,14,15,16,17 de la Manzana K en 108.22 m.

Sur: Con lotes 1,2,3,4 y 5 de la Manzana G en 74.75 m con calles publicas en dos tramos de 16.00 mts cada uno, con lotes 1,2,3,4,5,6 y 7 de la Manzana F en 108.22 mts, con lotes 1,2,3,4,5,6,7 y 8 de la

Manzana E en 107.97 mts.

Oeste: con calle Julio Balmaceda en 20.00 mts.

Este: Con calle Publica Nº 3 en 20.00 mts.

CALLE PUBLICA Nº 1

SUP S/MENSURA: 1.383,98 m2 Y TITULO: 1.420,03 m2

Matricula 436.258 de San Carlos. Título II

Norte: Con Prolongación calle Balmaceda en 16.00mts calle Publica en 16.00 m

Sur: Con propiedad de Bodegas y Viñedos San Polo Saica en 16.18 mts y con prolongación calle Balmaceda en 16.00 mts.

Este: Con Manzana F con lote 1 en 54.53 mts, Manzana K con lotes 17 en 32.00mts.

Oeste: Con lote 5 y 6 de la Manzana G en 54.36 mts y con lote 8 en Manzana H con 32.00 mts.

CALLE PÚBLICA Nº 2

SUP S/MENSURA: 1.403,85 m2 Y TITULO: 1.440,41 m2

Matricula 436.258 de San Carlos. Título II

Norte: Con prolongación calle Julio Balmaceda en 16.00 mts y con futura calle publica Nº 2 en 16.00 mts.

Sur: Con propiedad de Bodegas y Viñedos San Polo Saica en 16.18 mts y con prolongación calle Julio Balmaceda en 16.00mts.

Este: Con Manzana E con lotes 11.12 y 1 en 55.82 mts y con lote 18 de la Manzana D en 32.00 mts.

Oeste: Con Manzana F con lotes 9,8,7 en 55.64 mts y Manzana K con lote 10 en 32.00 mts.

CALLE PÚBLICA Nº 3

SUP S/MENSURA: 1.744,18 m2 Y TITULO: 1.789,61 m2

Matricula 436.258 de San Carlos. Título II

Norte: Con futura calle Publica Nº 3 en 16.00 mts.

Sur: Con propiedad de Bodegas y Viñedos San Polo Saica en 16.18 mts.

Este: Con propiedad del Sr. Cáceres José Luis en 109.09 mts.

Oeste: Con manzana E con lotes 10.9.8 en 56.93 mts, prolongación calle Julio Balmaceda en 20.00 mts, Manzana D con lote 11 en 32.00 mts.

RESUMEN DE SUPERFICIES CALLE Y OCHAVAS

CALLE	SUP S/MENSURA	SUP S/TITULO

Prolongación Calle Julio Balmaceda	6.458,66 m2	6.626,88m2
Calle Publica N° 1	1.383,98 m2	1.420,03m2
Calle Publica N° 2	1.403,85m2	1.440,41 m2
Calle Publica N° 3	1.744,18 m2	1.789,61m2
Ochavas	40,90 m2	41,97 m2
Total	1ha 1031,57 m2	1ha 1018,90 m2

Art. 4°- La superficie donada con destino a calle deberá estar en condiciones de ser transitada, contar con obras de cordón y banquina, enripiado y en el caso que se considere necesario se solicitara obra de cuneta.

Art. 5°- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a diecisiete días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.

CLAUDIO ARIEL MENDEZ
Presidente

LUCAS M.GORRINDO
Secretario

Boleto N°: ATM_5347347 Importe: \$ 1344
22/07/2021 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1882

VISTO:

La Nota N° 304/2021 donde se expresa la necesidad de adherir a la Ley Provincial 9244 en prevención y abordaje de la violencia y la no discriminación en Instituciones Deportivas, y;

CONSIDERANDO:

Que el tema de la violencia, la discriminación, la seguridad ciudadana, constituye uno de los rasgos más visibles y conflictivos de nuestra época. La globalización de la ciencia, tecnología, comunicaciones, deportes y comportamientos sociales, entre diversos rasgos de cultura hegemónica, con su veloz sucesión de modas, ha contribuido a difundir varios contaminantes que enrarecieron nuestro tiempo. A partir de ello, se han expandido los males del pandillerismo, patoterismo, mafias, drogadicción, y con ellos y a partir de ellos, el tráfico de influencias, la proliferación de la corrupción, y la cultura de la violencia;

Que la violencia que se evidencia y difunde a través de la prepotencia estructural del poder, asaltos, intimidaciones, riñas barriales, peleas y muertes a la salida de locales bailables (mayormente protagonizadas entre jóvenes), agresiones a médicos y docentes, entre tantos otros lamentables ejemplos;

Que a partir del asesinato del chico Fernando Báez Sosa, que fue un hecho que ocurrió un lunes 18 de Enero del 2020, quien fue atacado a patadas y trompadas por un grupo de rugbiers a la salida del boliche "Le Brique", en pleno centro de Villa Gesell. Un caso, de conocimiento público donde mostraban las imágenes en diferentes medios de comunicación, que estremeció a todo el País;

Que el rol del estado es que a través de los diferentes organismos del Estado tienen que protegerte y auxiliarte en cualquier circunstancia y tienen que adoptar medidas para que se cumplan tus derechos y garantías: - Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. - Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia. - Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;

DERECHOS DEL NIÑO ARGENTINA

DERECHOS

- A que se proteja su vida y se respete su intimidad.
- A la salud.
- A hacer deporte, a jugar y disfrutar de un ambiente sano.
- A no sufrir humillaciones ni abusos de ningún tipo.
- A que se respete su honor y se proteja su imagen.
- A tener su documento, su nombre, su nacionalidad y su propio idioma.

LOS DERECHOS DEL NIÑO EN LA INICIACIÓN DEPORTIVA

DIEZ PRINCIPIOS DE LOS DERECHOS DE LOS JÓVENES DEPORTISTAS:

1. Derecho de practicar y disfrutar de la competición.
2. Derecho de ser entrenada y entrenado: por personas calificadas.
3. Derecho de ser tratado como un niño y niña.
4. Derecho de ser atendidos con la misma dignidad.
5. Derecho de no ser explotados.
6. Derecho de no ser campeón.
7. Derecho de descubrir sus propios aprendizajes.
8. Derecho a que se respeten los principios.
9. Derecho a competir con jóvenes de su edad.
10. Derecho a competir con reglamentos adecuados.

Que la discriminación siempre ha sido un tema polémico. Incluso el fundador de los Juegos Olímpicos modernos, Baron Pierre de Coubertin, afirmó, en 1896: "Sin importar qué tan fuerte sea una atleta, su organismo no está hecho para soportar ciertos shocks". A partir de ahí, la igualdad de género en los deportes ha avanzado exponencialmente. La UNESCO reconoció al deporte y la actividad física como un Derecho Humano, no sólo para los hombres, en 1978;

Que en muchas especialidades deportivas, y tiene que soportar adjetivos descalificadores por practicar deportes que son considerados sólo aptos para los hombres por su fuerza y rudeza, como por ejemplo el fútbol y el rugby;

Que las investigaciones respaldan la noción de que se valoran menos los deportes femeninos, lo que conlleva salarios y cobertura desigual en comparación con los deportes masculinos. Según la Fundación Deportiva de Mujeres, a pesar de que aproximadamente un 40% de los practicantes de deportes y actividades físicas son mujeres, sólo entre un 6% y 8% de la cobertura de los medios de comunicación deportivos se dedican a sus atletas;

Que con el paso del tiempo hemos podido apreciar que la discriminación de la mujer en el deporte se está reduciendo, pero aun así seguimos encontrando casos y, lo que es peor, situaciones de violencia de género y abusos sexuales;

Que por violencia de género no sólo nos referimos a abusos físicos, también a maltrato psicológico y a que muchas mujeres y niñas tengan que llevar en los entrenamientos sus cuerpos a unos niveles inhumanos;

PRINCIPIOS ORIENTADORES

Que la propuesta establece como principios orientadores del programa, el derecho a niños y niñas al descanso, al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas; el reconocimiento del deporte y de la actividad física como elementos fundamentales en la formación integral de las personas y la comprensión

del deporte y la actividad física como factores integrales de la salud;

Que asimismo, contempla el respeto de los valores, creencias e identidades culturales; el rechazo a toda forma de discriminación, hostigamiento, violencia y exclusión en las interacciones entre los integrantes de la comunidad deportiva; el derecho de las mujeres, niñas y demás identidades de género a una vida deportiva sin violencia, hostigamiento ni discriminación; la resolución no violenta de conflicto y la utilización del diálogo como metodología para la identificación y resolución de los problemas de convivencia;

Que de igual modo, el respeto por las normas y la sanción de sus transgresiones como parte de la enseñanza socializadora de las instituciones deportivas. y la valoración del sentido formativo de las eventuales sanciones o llamados de atención;

OBJETIVOS

COMPETENCIAS

Que entre las competencias del programa, se encuentran la de definir los lineamientos para sentar las bases de los acuerdos de convivencia, entre las Áreas de Deporte, Género y Niñez, representantes de las asociaciones deportivas y profesionales formados en la problemática; coordinar con los municipios, las dependencias estatales y las organizaciones asociadas al desarrollo infantil, género y el deporte y capacitar a deportistas, cuerpos técnicos y dirigentes en materia de prevención de la violencia, resolución pacífica de conflictos, erradicación de la discriminación, temática de género y violencia contra las mujeres, entre otras;

Que otro de los aspectos contemplados es que el programa podrá adherir a las capacitaciones sobre perspectiva de género y contra las violencias hacia las mujeres que brinda la Dirección de Género y Diversidad de la Provincia en cumplimiento de la Ley Micaela;

Que aquellas Instituciones que realicen y acrediten tales capacitaciones serán priorizadas para acceder a beneficios otorgados por el Gobierno de la Provincia de Mendoza y por los Municipios que adhieran;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Adhiérase a la Ley Provincial N° 9.244 que establece la prevención y abordaje de la violencia y la no discriminación en el ámbito de las Instituciones Deportivas del Departamento de San Carlos.-

Art. 2º- Se deberá promover campañas de difusión en los medios de comunicación social e instancias de concientización y sensibilización para brindar información a la población sobre el fenómeno de la violencia en el deporte, en especial en el deporte infantil, sus riesgos y sus consecuencias, incentivando al compromiso para su erradicación en todas sus formas.-

Art. 3º- Se invita a la Liga de San Carlos e instituciones deportivas de San Carlos a incorporar en sus estatutos la creación de áreas, secretarías o comisiones de género y elaborar protocolos de actuación ante situaciones de violencia en el ámbito deportivo y de violencia de género que puedan surgir dentro de las mismas.-

Art. 4º- Se podrá adherir a las capacitaciones sobre perspectiva de género y contra las violencias hacia las mujeres que brinda la Dirección de Género y Diversidad de la Provincia en cumplimiento de la Ley Micaela.-

Art. 5º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.-

Dado en la Sala de Sesiones a ocho días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.-

CLAUDIO ARIEL MENDEZ
Presidente

LUCAS M.GORRINDO
Secretario

Boleto N°: ATM_5347293 Importe: \$ 1280
22/07/2021 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1883

VISTO:

El Expediente Municipal N° 261645-DH-2019, iniciado por el Ejecutivo Municipal a través de sus dependencias, que trata sobre incorporación a la Ordenanza Tarifaria Municipal N° 417/95 el aforo por uso de Pileta Climatizada, como un servicio municipal dentro del Código Tributario Ordenanza N° 238/91, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Tarifaria Municipal 417/95, sus complementarias modificatorias y ampliatorias no contempla aforo sobre uso de "Piletas Climatizadas" por no haber existido este tipo de servicios;

Que dado que por ser un servicio nuevo Municipal y al no estar contemplado en el Código Tributario Municipal Ordenanza 238/91, debe producirse a la incorporación dentro del Artículo 104º como inciso i) y aforado en la Ordenanza Tributaria Municipal N° 417/95, dentro del Capítulo XIV- Art. 22º-RENTA DIVERSA- apartado 30;

Que dado que será un servicio para uso y bienestar de la población en general, desde el Ámbito Municipal se debe producir un uso adecuado y equitativo, siendo el aforo uno de los factores primordiales;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 71- de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, se encuentra la facultad de dictar Ordenanzas;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Incorpórese dentro del Título I - Capítulo I – Art. 104 - inc. I)- Código Tributario Municipal Ordenanza 238/91- Servicio Municipal de Natatorios Climatizados- el que quedara redactado de la siguiente Manera:

-i) Actividades Físicas de Piletas climatizadas durante todo el año, apuntando a una mejor calidad de vida sana de las personas que hagan uso de la misma.

Comprende cubrir una demanda existente en la sociedad, otorgando desde el Ente Público la posibilidad de las prácticas de la Natación deportiva en entidades tempranas, brindar un lugar acorde para la realización de rehabilitaciones medicas recetadas, disfrutar de las actividades lúdicas acuáticas en recreación y como parte de un sistema ordenando para mejorar la motricidad de niños, jóvenes y adultos.-

Art.2°- Incorpórese a la Ordenanza 417/95, sus complementarias, Ampliatorias y modificatorias del Capítulo XIV- Art. 22°-RENTA DIVERSA- apartado 30, el aforo correspondiente a las Piletas Climatizadas, el que quedara redactado de la siguiente Manera:

Apartado 30- VALORES DE ENTRADAS PARA USO DE NATATORIOS CLIMATIZADOS MUNICIPALES

A) Uso de Pileta código mensual por persona (dos horas semanales) \$ 2.000,00.

B) Uso de Pileta por hora, por persona (Eventuales) \$ 300,00.

C) Uso de Pileta por parte de personas radicadas en el Departamento de San Carlos tendrá una bonificación del treinta por ciento (30%) sobre los valores Establecidos en los incisos A) Y B).

D) Uso de Pileta por hora, por familia de más de 2 Integrantes, abonarán por los dos (2) primeros el valor establecido en el inciso anterior, bonificándose un 50 % de dicho monto a partir de los siguientes integrantes.

Art. 3°- Establézcase que los aforos establecidos en el Art. N°2, deben conservar las modificaciones que así correspondan por conversiones a UTM (Unidad Tributaria Municipal – cuyo valor actual es 1,97), y que por ordenanza se emitan en tal sentido.

Art. 4°- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal para reglamentar o establecer normas de procedimientos y metodologías necesarias, respecto a la parte Operativa y Sanitaria de los Natatorios Climatizados Municipales, tendientes a brindar un óptimo servicio a la comunidad.

Art. 5°- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a ocho días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.

CLAUDIO ARIEL MENDEZ
Presidente

LUCAS M. GORRINDO
Secretario

Boleto N°: ATM_5347360 Importe: \$ 576
22/07/2021 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1884

VISTO:

El Expediente Municipal 276854-2021 el cual hace referencia a la Ordenanza Municipal N°1858/2021, mediante la cual se dispone en su Art. 1º, mantener en todas sus partes el sistema de actualización de aforos de las Tasas y Servicios Municipales vigentes al 31 de Diciembre de 2020, con mas lo autorizado por el Presupuesto del ejercicio 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que ello implica mantener congelado el valor de la U.T.M. a esa fecha, mientras que el Departamento Ejecutivo Municipal establezca nuevos índices, parámetros o metodologías de actualización de la misma;

Que la citada norma mantiene su plena vigencia hasta el 31/06/2021.

Que debido a que se mantienen algunas medidas de emergencia generadas como consecuencia de la pandemia Covid-19, que la situación Socio Económica imperante, que afecta directamente a las economías regionales y por ende a la actividad económica Departamental, lo cual tiene una incidencia gravitante en el pago de Tasas y Servicios cobrados por la Municipalidad; no se han establecido nuevos índices de actualización de la U.T.M. resultando conveniente mantener el valor de la misma determinado para el mes de Diciembre de 2020.

Que por todo lo expuesto, se hace necesario solicitar al Honorable Concejo Deliberante una prórroga a la vigencia de la OrdenanzaNº 1858/2021.

Que entre las atribuciones que posee el Honorable Concejo Deliberante, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, artículo N° 71, apartado 9, está el dictar Ordenanzas.

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Prorrogase la vigencia de la Ordenanza N° 1858/2021, hasta el 31 de Diciembre de 2021, facultando a partir de esa fecha al Departamento Ejecutivo Municipal para establecer nuevos índices o procedimientos de actualización de la U.T.M.-

Art. 2º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.-

Dado en la Sala de Sesiones a ocho días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.-

CLAUDIO ARIEL MENDEZ
Presidente

LUCAS M.GORRINDO
Secretario

Boleto N°: ATM_5347363 Importe: \$ 320
22/07/2021 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1885

VISTO:

El Expediente Municipal N°275312-G-2021, ingresado con fecha 22/04/2021, mediante el cual la empresa Gas del Sur S.A. sub distribuidora de gas en el Departamento de San Carlos solicita una reconsideración en los aforos correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021, de la cuenta N° 200634, y;

CONSIDERANDO:

Que en el ejercicio 2018 se estableció en la Ordenanza Tarifaria N° 417/95 un incremento significativo en el aforo correspondiente, con vigencia a partir del 01/01/2019;

Que en el año 2019 se aplica dicha tarifa, incluido el aumento presupuestario correspondiente, no obstante, posteriormente fueron eximidos mediante Ordenanza N°1769/19, del 100 % de los aforos a todos los comercios, siendo beneficiada por esta medida la Empresa Gas del Sur S.A.;

Que en el año 2020 se aforó a la empresa la suma de \$68.619,87 bimestrales, lo cual hace un total anual

de \$ 411.719,22 y en el año 2021 se aforó la suma de \$ 89.533,42, lo cual hace un total anual de \$ 537.200,52;

Que la empresa Gas del Sur S.A. fundamente su pedido de reconsideración, teniendo en cuenta lo aforado por otras Municipalidades en las cuales presta servicios, como San Rafael que para el año 2020 le aforó un total "anual" de \$ 29.575,00 y para el año 2021 un total anual de \$ 37.851,50 y Alvear que para el año 2020 le aforó un total "anual" de \$ 31.117,93 y para el año 2021 un total anual de \$ 32.701,00, conforme copias que se adjuntan al presente proyecto;

Que con la reconsideración efectuada a través de la presente Ordenanza, el aforo correspondiente al año 2020 quedaría en la suma de \$ 30.000,00 y el correspondiente al año 2021 quedaría en la suma de \$ 40.000,00; equiparando éstos con los aforos de los otros Municipios en el que presta servicios la Empresa;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Condonase la suma de \$ 381.719,22 correspondientes al aforo del año 2020 y la suma de \$ 497.200,52 correspondientes al aforo del año 2021; ambos con los respectivos intereses devengados; manteniendo un saldo aforado de \$ 30.000,00 para el ejercicio 2020 y un saldo aforado de \$ 40.000,00 para el año 2021.

Art. 2º- Autorizar al Departamento Ejecutivo, que por la Dirección de Hacienda y a través de la oficina que así corresponda se arbitren los medios necesarios para dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto en el Art. 1º.

Art. 3º- Autorizar al Departamento Ejecutivo, que por la Dirección de Hacienda y a través de la oficina que así corresponda produzca una modificación a la Ordenanza Tarifaria N° 417/95, sus complementarias, modificatorias y ampliatorias conforme a las actualizaciones, y conversiones UTM (Unidad Tributaria Municipal), a partir del 1º bimestre 2022 el que quedara redactado de la siguiente manera:

Ordenanza N° 417/95 sus modificatorias, ampliatorias y complementaria

ARTICULO N°13º, Inc. XXVIII Apartado 3.

Pago bimestral (Ordenanza N° 1418/12 Artículo 133 del Código Tributario Municipal)

c) Empresas prestadoras de servicios Gas Natural

Categoría Única.....U.T.M. 3.385,00

Art. 4º- Establézcase que el aforo que se menciona en el artículo anterior se debe tomar como Nominal y Referencial al mes de junio de 2021, por ende se autoriza al Departamento Ejecutivo a través de la Dirección de Hacienda, y esta por la oficina que corresponda, a aplicar los aumentos, actualizaciones y conversiones a UTM a que se someterán el resto de los aforos de la Ordenanza Tarifaria N° 417/95, sus ampliatorias y modificatorias a partir del 1 bimestre del 2022.

Art. 5º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a ocho días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.

CLAUDIO ARIEL MENDEZ

Presidente

LUCAS M. GORRINDO
Secretario

Boleto N°: ATM_5347382 Importe: \$ 608
22/07/2021 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 1117

MENDOZA, 13 de julio de 2021

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 2001-2021, caratulado "SEC. DE GOBIERNO – INFORME – RENOVACIÓN DECRETO 2021 PROGRAMA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN COMUNITARIA"; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 120/21 se creó el "Programa Municipal de Promoción Comunitaria", desarrollado en seis líneas programáticas "RAICES — Red de Acciones Inclusivas con Capacitación Educativa y Social", "Apoyo Comunitario", "Promotores de Salud Joven", "Apoyo Escolar Primario", "Apoyo Escolar Secundario" y "Promotores de Derechos", con vigencia desde el 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2.021.

Que en adjunto N° 18 la Subdirección de Programas y Planes Sociales, dependiente de la Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano, propicia se incremente hasta la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) la compensación económica mensual aplicable a los destinatarios y a todas las líneas programáticas.

Que en archivos adjuntos N° 21 y 25 obra dictamen legal y contable respectivamente, en cumplimiento del Artículo 35° de la Ley N° 9003

Que obra en documento adjunto N° 24 luce imputación preventiva del gasto, según las previsiones del Artículo 81° de la Ley N° 8706.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Téngase por modificado a partir del 1° de Julio de 2.021, el Artículo 8° del Decreto N° 120/21, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 8° - La compensación económica a otorgar consistirá en la entrega de un monto máximo de hasta PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) por el cumplimiento de hasta veinte (20) horas semanales, de aplicación para las seis líneas programáticas. La Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano verificará el cumplimiento de las actividades encomendadas, determinará el monto que se otorgará a cada uno de los/las titulares y gestionará el pago correspondiente.

Los/las titulares incluidos en cualquiera de las seis líneas programáticas, recibirán hasta dos pagos en concepto de incentivo adicionales en los meses de junio y diciembre, de hasta un cincuenta por ciento (50%), del monto mensual consignado en párrafo anterior.”

ARTÍCULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con cargo a la Unidades Ejecutoras N° 1210401, 1220103, 1220201, 1220203 y 1220207; Actividades N° 21401001, N° 22103004, N° 22202001, N° 22103004, 22208001 y N° 22204001 del Presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3° - Por División Notificaciones comuníquese a la Subdirección de Programas y Planes Sociales, a la Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano y Secretaría de Gobierno, Dirección de Finanzas -Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 4° - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

Dr. ULPIANO SUAREZ

Lic. RODRIGO OLMEDO
Dra. ANDREA CHARRÉ

Boleto N°: ATM_5349643 Importe: \$ 448
22/07/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N°: 34

Lavalle, 24 de junio de 2021.

VISTO:

La Ordenanza N° 1149/21 que obra a Fs. 70/71, del Expediente N° 9089/2019/M.L. – 229/19/H.C.D., caratulado: “COOPERATIVA DE VIV. URB. Y S.P.S. Y C. LAFLORESTA LTDA. – 48 E/NOTA OFRECEN EN DONACIÓN DE 3 POLÍGONOS PROPIEDAD DE NUESTRA ENTIDAD”;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA :

ART. 1º) – Promúlguese y téngase por Ordenanza Municipal, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Lavalle con el N° 1149/21, que obra a Fs. 70/71 del Expediente N° 9089/2019/M.L. – 229/19/H.C.D.-

ART. 2º) - Por la Dirección de Coordinación de Comunicación Pública – Departamento de Prensa y Difusión efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Desarrollo Territorial y Hábitat – Departamento de Planeamiento y Catastro Territorial impleméntese su cumplimiento.-

ART. 3º) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.-

ROBERTO RIGHI
INTENDENTE

ING. ROLANDO ROMERA

SECRETARIO DE AMBIENTE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Boleto N°: ATM_5331993 Importe: \$ 144
22/07/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

Decreto Municipal N°: 1530

SAN CARLOS, 23 de junio de 2021.

VISTO la Ordenanza N° 1881/2021 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se acepta la donación sin cargo efectuada por María Alejandra Giol de terreno destinado a calle pública para prolongación de calles Julio Balmaceda, calles Públicas N°1, N°2, N°3 y ochavas del distrito La Consulta;

Que Asesoría Letrada da el visto bueno para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1° - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 1881/2021.

Artículo 2° - Cumplímétese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Dirección de Hacienda y Departamento Catastro.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

ROLANDO ANTONIO SCANIO
Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_5347346 Importe: \$ 144
22/07/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1772

SAN CARLOS, 15 de julio de 2021.

VISTO la Ordenanza N° 1882/2021 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se adhiere a la Ley Provincial N° 9244 la cual establece la prevención y abordaje de la violencia y la no discriminación en el ámbito de las Instituciones Deportivas del Departamento de San

Carlos;

Que Asesoría Letrada da el visto bueno para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 1882/2021.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Secretaría de Gobierno, Dirección de Deportes y las Áreas de Genero y Niñez.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

ROLANDO ANTONIO SCANIO
Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_5347291 Importe: \$ 160
22/07/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1773

SAN CARLOS, 15 de julio de 2021.

VISTO la Ordenanza N° 1883/2021 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se incorpora a la Ordenanza Tarifaria Municipal N° 417/95 el aforo por uso de pileta climatizada como un servicio Municipal dentro del Código Tributario Ordenanza N° 238/91;

Que Asesoría Letrada da el visto bueno para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 1883/2021.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Dirección de Hacienda, Departamentos de Renta y Tasas por Servicio.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

ROLANDO ANTONIO SCANIO
Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_5347358 Importe: \$ 144
22/07/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1774

SAN CARLOS, 15 de julio de 2021.

VISTO la Ordenanza N° 1884/2021 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se prorroga la vigencia de la Ordenanza N° 1858/2021, hasta el 31 de diciembre de 2021, facultando a partir de esa fecha al Departamento Ejecutivo Municipal para establecer nuevos índices o procedimientos de actualización de la U.T.M;

Que Asesoría Letrada da el visto bueno para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1° - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 1884/2021.

Artículo 2° - Cumpléntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Dirección de Hacienda y las áreas correspondientes.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

ROLANDO ANTONIO SCANIO
Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_5347368 Importe: \$ 160
22/07/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1775

SAN CARLOS, 15 de julio de 2021.

VISTO la Ordenanza N° 1885/2021 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente la empresa Gas del Sur SA sub distribuidora de gas en el Departamento de San Carlos solicita una reconsideración en los aforos correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021, de la cuenta N° 200634;

Que Asesoría Letrada da el visto bueno para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1° - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 1885/2021.

Artículo 2° - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Secretaria de Hacienda, Dirección de Hacienda y las áreas correspondientes.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

ROLANDO ANTONIO SCANIO
Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_5347383 Importe: \$ 160
22/07/2021 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

INDUSTRIA FLORENCIO SABATINI SAS: Por instrumento privado de fecha 05 de julio de 2021 se constituye una sociedad por acciones simplificada con las siguientes previsiones: 1)- SOCIO: ANABEL JULIAN, edad 42 años, estado civil casada, argentina, Contadora Publica Nacional, con domicilio en Barrio Prima Terra Manzana H Casa 10, LUZURIAGA, Maipú, Provincia de Mendoza, D.N.I. DNI N° 26.711.384, CUIT N° 27-26711384-5 2)- DENOMINACIÓN: "INDUSTRIA FLORENCIO SABATINI SAS". 3.- SEDE SOCIAL: Barrio Prima Terra Manzana H Casa 10, LUZURIAGA, Maipú, Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6.- CAPITAL: \$ 75.000, representado por 75.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto. ANABEL JULIAN suscribe el 100% de las acciones e integra el 25% en dinero en efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES EN FORMA INDISTINTA: Administrador titular: ANABEL JULIAN, D.N.I. 26.711.384 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: DIEGO GABRIEL BORGIA DNI N° 25.793.395, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_5341551 Importe: \$ 464
22/07/2021 (1 Pub.)

(*)

DELARFEL S.A.S. En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 20/07/2021 comparecen la señora PAULA ELIZABETH DELGADO, DNI N° 34.269.274, CUIT N° 27-34269274-0, de nacionalidad Argentina, nacida el 25-11-1988, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Aguirre N° 436, Departamento de Luján de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA, el señor Diego Antonio Delgado, DNI N° 24.701.654, CUIT N° 20-24701654-7, de nacionalidad argentino, nacido el 29-07-1975, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Aguirre N° 436, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, el señor Damián Alejandro Delgado, DNI N° 31.546.404, CUIT N° 20-31546404-9, de nacionalidad argentino, nacido el 28-06-1985, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Salta N° 542, Departamento 2, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, el señor Eduardo David Delgado, DNI N° 32.751.197, CUIT N° 20-32751197-2, de nacionalidad argentino, nacido el 19-04-1987, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Aguirre N° 436, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y el señor Fernando Martín Delgado, DNI N° 27.127.978, CUIT N° 20-27127978-8, de nacionalidad argentino, nacido el 19-02-1979, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Aguirre N° 436, Departamento de Luján

de Cuyo, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: (agudino@mendoza.gov.ar). Y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes; ESTIPULACIONES: ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "DELARFEL S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos \$ 1.000.000 (un millón de pesos), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTICULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTICULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTICULO SEPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por

mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTICULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, Comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra 31 de DICIEMBRE de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS, En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en calle Belgrano N° 10, del Departamento de Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza. 2: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Paula Elizabeth Delgado: suscribe la cantidad de doscientas mil (200.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a doscientos mil pesos (\$ 200.000). Diego Antonio Delgado: suscribe la cantidad de doscientas mil (200.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a doscientos mil pesos (\$ 200.000). Damián Alejandro Delgado: suscribe la cantidad de doscientas mil (200.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a doscientos mil pesos (\$ 200.000). Eduardo David Delgado: suscribe la cantidad de doscientas mil (200.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a doscientos mil pesos (\$ 200.000). Fernando Martín Delgado: suscribe la cantidad de doscientas mil (200.000) acciones ordinarias nominativas no

endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a doscientos mil pesos (\$ 200.000). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) mediante integración ante escribano, acreditándose tal circunstancia mediante el acta notarial adjunta, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 3: Designar Administrador titular a: Eduardo David Delgado, DNI N° 32.751.197, CUIT N° 20-32751197-2, de nacionalidad argentino, nacido el 19-04-1987, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Aguirre N° 436, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, ARGENTINA, domicilio electrónico agudino@mendoza.gov.ar, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. Administradores suplentes a: PAULA ELIZABETH DELGADO, DNI N° 34.269.274, CUIT N° 27-34269274-0, de nacionalidad Argentina, nacida el 25-11-1988, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Aguirre N° 436, Departamento de Luján de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA, el señor Diego Antonio Delgado, DNI N° 24.701.654, CUIT N° 20-24701654-7, de nacionalidad argentino, nacido el 29-07-1975, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Aguirre N° 436, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, el señor Damián Alejandro Delgado, DNI N° 31.546.404, CUIT N° 20-31546404-9, de nacionalidad argentino, nacido el 28-06-1985, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Salta N° 542, Departamento 2, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y Fernando Martín Delgado, DNI N° 27.127.978, CUIT N° 20-27127978-8, de nacionalidad argentino, nacido el 19-02-1979, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Aguirre N° 436, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, ARGENTINA quienes aceptan el cargo que les han sido conferidos, constituyen domicilio especial en la sede social y manifiestan bajo forma de declaración jurada que No son Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declaran bajo juramento que no se encuentran comprendidos en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que han sido designados del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 4: Otorgar poder especial a favor de: Alberto Manuel Gudíño, DNI N° 24.160.783 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se lo autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores.

Boleto N°: ATM_5347414 Importe: \$ 2448
22/07/2021 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento constitutivo **AGROALIMENTARIA ARGENTINA S.A.S** de fecha 19/07/2021.-1 CIOFFI, JUAN CARLOS, DNI N.º 14.323.250, CUIT N.º 20-14323250-7, de nacionalidad argentina, nacido el 22/08/1961, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle, Julio A Roca 543, DEPARTAMENTO Capital, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica cvnicolacioffi@yahoo.com.ar; CIOFFI TORRENT, CARLA, DNI N.º 36.417.172, CUIT N.º 27-36417172-8, de nacionalidad argentina, nacida el 30/09/1991, profesión: Lic. en Administración, estado civil: soltera, con domicilio en calle, Julio A Roca 543, DEPARTAMENTO Capital, PROVINCIA DE MENDOZA,

constituyendo dirección electrónica carlacioffitorrent@gmail.com. 2.- “AGROALIMENTARIA ARGENTINA S.A.S”. 3.-Sede social: San Lorenzo 428, Departamento de Capital, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 52.000, representado por 52.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: CIOFFI TORRENT, CARLA DNI N.º 36.417.172 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: CIOFFI, JUAN CARLOS DNI N.º 14.323.250, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5347235 Importe: \$ 256
22/07/2021 (1 Pub.)

(*)

“En virtud de dictamen emitido por la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, los socios de “**SANEAMIENTO CAÑÓN DEL ATUEL S.R.L.**”, antes SANECA S.R.L. mediante acta de subsanación de fecha 18 de Junio de 2021, y con carácter unánime, aprobó el Instrumento Constitutivo Depurado de la sociedad, el que en las partes pertinentes dispone: “ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad girara bajo la denominación social de “ SANEAMIENTO CAÑÓN DEL ATUEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, y tendrá su domicilio social en la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo la sociedad modificar este domicilio, establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones y agencias en cualquier lugar del país o del extranjero.- “ y “ARTÍCULO TERCERO: El objeto de la sociedad es realizar por cuenta propia de tercero o asociada a terceros las siguientes operaciones: A) GESTIÓN DE REDES DE AGUA Y REHUSO DE AGUAS: Gestión, explotación y administración de redes de distribución de agua potable, incluyendo captación de la fuente, tratamiento potabilizador, incluyendo todos aquellos dispositivos técnicamente necesarios para surtir de agua potable y su posterior rehuso o reutilización. Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales; suministro de agua; cloacas; gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público. B) FORESTAL Y MADERERA: mediante la forestación implantación y gestión de bosques, incluyendo las actividades de investigación y desarrollo, explotación, aprovechamiento y generación de terrenos forestales como así también la comercialización de madera. C) CONSTRUCTORA: Construcción de las obras necesarias para la captación, tratamiento y distribución de agua, pudiendo adquirirla, generarla, introducirla, transformarla y transportarla. D) INDUSTRIAL Y COMERCIAL: Realizar investigación, exploración, extracción, potabilización, producción, tratamiento, industrialización, envasado, fraccionamiento, venta y distribución al por mayor y al por menor de aguas naturales, aguas minerales, aguas gaseosas, sodas, aguas saborizadas, o cualquier otra clase de agua potable. Compra, venta permuta, representación, distribución al por mayor o menor de agua potable, bebidas, jugos, etc... como así también de maderas. E) INMOBILIARIA: Compra, venta, arrendamiento o administración de bienes urbanos o rurales, loteos, subdivisiones o cualquier otra forma de comercialización de bienes inmuebles por cualquiera de los sistemas vigentes. F) FINANCIERA: Realizar préstamos en dinero a personas físicas o jurídicas y financiaciones de cualquier tipo con capitales propios con o sin garantías reales o personales, con excepción de las operaciones previstas en la ley de Entidades Financieras. Constitución y transferencia de hipotecas y prendas, warrants, y todo tipo de obligaciones negociables. Recibir toda clase de préstamos sean éstos de origen nacional o extranjeros. Realizar aportes e inversiones de capital en empresas o sociedades constituidas conforme a las leyes vigentes, ya sean de origen nacional o extranjeras, estén o no radicadas en el País. G) LICITACIONES: Participar en procedimiento de licitación pública o privada, concurso de precios, públicos o privados, o en cualquier otro procedimiento por el cual se proceda a la elección del contratante particular por parte del estado ya sea Nacional, Provincial y/o Municipal o de parte privada o mixtas en general relacionada con

el objeto social. H) FIDEICOMISOS: Celebrar y/o aceptar contratos de fideicomisos no financieros en los que la sociedad asuma el carácter de fiduciante o fiduciaria o beneficiaria o fideicomisaria, o varios roles en forma simultánea o sustituta, cuando puedan desarrollarse simultánea o sucesivamente, ya sea que tengan por objeto inmuebles, muebles, créditos o cualquier otro bien o valor susceptible de ser transferido en propiedad fiduciaria y en cualquiera de las modalidades que el contrato de fideicomiso pueda revestir, con exclusión de los fideicomisos financieros, incluyendo sin limitación a: fideicomisos de garantía, de administración, de disposición, y de transferencia de propiedad. I) MANDATOS: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. Sin perjuicio de esta enunciación la Sociedad podrá realizar todo otro tipo de actividades que se encuentren vinculadas directa o indirectamente con su objeto. FACULTADES: La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con el mismo. A los fines indicados precedentemente la sociedad podrá adquirir derechos contraer obligaciones, constituirse en acreedora prendaria o hipotecaria, adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes muebles o inmuebles, créditos, títulos, acciones de compra, dación en pago, cesión o cualquier otro título oneroso o gratuito, vender, ceder, preñar, dar en pago, gravar o enajenar a título oneroso los bienes sociales, constituir hipotecas, usufructos, comodatos, prendas, servidumbres y cualquier otra garantía real, solicitar préstamos de dinero a instituciones bancarias, créditos en cuenta corriente o descuento de documentos, suscribir cheques, documentos u otros títulos de crédito, endosarlos, hacer manifestaciones de bienes, abrir cuentas corrientes, registrar, transmitir, o adquirir toda clase de marcas de fábricas o comercio, patentes de invención de procedimientos o fórmulas industriales.-Todas estas facultades son sin perjuicio de ejecutar todo tipo de actos jurídicos que tengan relación o sean consecuencia necesaria para el desarrollo de los fines para los cuáles ha sido creada la sociedad entendiéndose que la enumeración es meramente enunciativa y que la omisión de alguna facultad no importa prohibición.-“

Boleto N°: ATM_5347848 Importe: \$ 880
22/07/2021 (1 Pub.)

(*)

DELICIAS RÁPIDAS SOCIEDAD ANÓNIMA- Conforme artículo 10 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se comunica la constitución de una Sociedad Anónima, con los siguientes recaudos: 1) Socios: FLAVIO RAÚL VELEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad 24.917.424, CUIT 20-24917424-7, nacido en Mendoza, Provincia del mismo nombre, el quince de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, de cuarenta y cinco años de edad, de estado civil soltero, comerciante, domiciliado en Martínez de Rosas 1964, 6° Sección, Residencial Norte, departamento de Ciudad, Provincia de Mendoza, ALEJANDRO EDUARDO VELEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad 27.090.522, CUIT 20-27090522-7, nacido en Mendoza, Provincia del mismo nombre, el ocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, de cuarenta y dos años de edad, de estado civil soltero, comerciante, domiciliado en Belgrano 3685, Gral. Ortega, departamento de Maipú, Provincia de Mendoza y MARÍA NATALIA LOURDES VELEZ, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 29.385.106, CUIL 24-29385106-5, nacida en Mendoza, Provincia del mismo nombre, el veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y dos, de treinta y nueve años de edad, de estado civil soltera, comerciante, domiciliada en calle Martínez de Rosas 1964, 6° Sección, Residencial Norte, departamento de Ciudad, Provincia de Mendoza - 2) Constitución: Se constituyó por Escritura Pública N° 53, del 13 de julio de 2021, pasada ante María Claudia Palomo, Notaria adscripta, Registro número Setecientos treinta y siete Capital.- 3) Denominación: Se denomina “DELICIAS RÁPIDAS SOCIEDAD ANÓNIMA”.- 4) Domicilio social: Tiene su domicilio social en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. La sede social se encuentra en calle Las Heras 475, del Departamento de Capital de la Provincia de Mendoza. - 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas

físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) SERVICIOS GASTRONÓMICOS, B) TURISMO Y HOTELERÍA, C) COMUNICACIONES, ESPECTÁCULOS Y EXPLOTACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, D) AGROPECUARIA, E) INDUSTRIAL, F) COMERCIAL, G) TRANSPORTE, H) LICITACIONES, I) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN.- 6) Duración: cinco (5) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) Capital: El capital social se fija en la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000), representado por QUINCE MIL (15.000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.- 8) Administración: Director Titular y Presidente: el Señor ALEJANDRO EDUARDO VELEZ, Documento Nacional de Identidad 27.090.522, y como Directora Suplente a la señorita MARÍA NATALIA LOURDES VELEZ, Documento Nacional de Identidad N° 29.385.106, quienes ejercerán sus funciones por el término de un (1) ejercicio.- 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del directorio o del Director que lo reemplace en caso de vacancia.- 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550 y conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley.- 11) Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_5349584 Importe: \$ 544
22/07/2021 (1 Pub.)

(*)

RAGÚ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.). Conforme lo prescripto en el artículo 37, apartado a) de la Ley N°27.349 comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por Instrumento Privado. 1. Socio: Natalia Susana Sosa DNI 30.108.761 CUIT 27-30108761-1 Domicilio: Manuel Estrada 587 Departamento 06 General Alvear Provincia de Mendoza 2.- Denominación: RAGÚ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" (S.A.S.). 3.- Sede Social: Calle Manuel Estrada 587 Departamento 06 General Alvear Provincia de Mendoza 4.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Gastronómico, Industriales, Comerciales, Agrícola, Inversoras Financieras y Fideicomisos, Mandatos, Importación y Exportación 5.- Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social: Pesos Cien Mil (\$ 100.000) representado por Un Mil (1.000) Acciones Ordinarias Nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, de un valor de Pesos Cien (\$ 100), valor nominal cada una suscriptas e integradas al 100%. 7.- Órgano de Administración: Administrador Titular el señor Domingo Javier Joaquín DNI 29.428.427 CUIT 20-29428427-4 Domicilio calle San Juan 571 General Alvear Mendoza y Administrador Suplente a la señora Natalia Susana Sosa, DNI N° 30.108.761 CUIT 27-30108761-1 domicilio Manuel Estrada 587 Departamento 06 General Alvear Mendoza todos por plazo indeterminado. 8.-Órgano de Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre Ejercicio Económico: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_5349644 Importe: \$ 240
22/07/2021 (1 Pub.)

(*)

PIEDRA WINES S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificadas por instrumento privado de fecha 20 de Julio de 2.021. 1) Socios: FEDERICO ANDRES RUIZ, de 49 años, nacido el 24 de Noviembre de 1.971, de estado civil casado, de nacionalidad Argentina, de profesión Licenciado en Negocios Internacionales, con domicilio en Av. Los Bosques 2100, B° La Laguna, Lote 31, Tigre, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 22.159.338, C.U.I.T. N° 20-22159338-4; LUIS PABLO MARCELO SERRANO, de 48 años de edad, nacido el 14 de Mayo de 1.973, de estado civil casado, de nacionalidad Argentina, de profesión Licenciado en Química, con domicilio en Barrio Lomas de Terrada, Manzana A, Casa 24, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, D.N.I. N° 23.302.526, C.U.I.T. N° 20-23302526-8 2)- Denominación PIEDRA WINES S.A.S. 3) Sede social: Establece la sede social, domicilio legal y fiscal en Barrio Lomas de Terrada, Manzana A, Casa 24, Carrodilla, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o de

terceros o asociada con terceros, sean personas físicas o jurídicas, ya sea tanto dentro o fuera del país, dedicarse a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clases de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados con las siguientes actividades A) Agropecuarias y Vitivinícolas B) Industrias Manufactureras de todo tipo C) Desarrollo de Tecnologías, Investigación e Innovación. D) Gastronómicas, Hoteleras y Turísticas D) Importación y Exportación: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de servicios, productos, sub-productos, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social principal. 5) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de 99 años. 6) Capital: El Capital Social es de \$300.000 representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$300, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7) Administradores y representantes legales en forma indistinta Administrador Titular: FEDERICO ANDRES RUIZ, D.N.I. N° 22.159.338, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: LUIS PABLO MARCELO SERRANO, D.N.I. N° 23.302.526, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado 8) La sociedad prescinde del órgano de fiscalización 9) El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_5349636 Importe: \$ 400
22/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad anónima simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Carlos Alberto Magnani, Documento Nacional de Identidad 17.177.538, CUIT/CUIL 20-17177538-9, argentino, casado, mayor de edad, nacido el 09 de Agosto de 1964, Abogado, con domicilio en Arturo González 1351 Barrio Senderos del Campo, Kilometro 11 Guaymallén de la provincia de Mendoza; la señora Graciela Elizabeth Romero, Documento Nacional de Identidad 17.389.733, CUIT/CUIL 27-17389733-8, argentina, casada, mayor de edad, nacida el 20 de Octubre de 1965, Farmacéutica, con domicilio en Arturo González 1351 Barrio Senderos del Campo, Kilometro 11 Guaymallén de la provincia de Mendoza; el señor Bruno Matias Magnani, Documento Nacional de Identidad 39.383.571, CUIT/CUIL 20-39383571-1, argentino, soltero, mayor de edad, nacido el 17 de Febrero de 1996, Procurador Legal, con domicilio en Arturo González 1351 Barrio Senderos del Campo, Kilometro 11 Guaymallén de la provincia de Mendoza; el señor Valentino Magnani, Documento Nacional de Identidad 45.023.076, CUIT/CUIL 20-45023076-7, argentino, soltero, mayor de edad, nacido el 18 de Junio de 2003, Estudiante, con domicilio en Arturo González 1351 Barrio Senderos del Campo, Kilometro 11 Guaymallén de la provincia de Mendoza 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 20 de Julio de 2021 3°) DENOMINACIÓN: **MAGNATE S.A.S.** 4°) DOMICILIO: de la sede social y fiscal en la calle Formosa 322, Ciudad, Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: A) COMERCIAL: la venta de productos gastronómicos, sea su instalación de bocas de venta, explotación comercial de locales de esos productos, otorgamiento de franquicias y administración, en todas sus ramas, de restaurantes, bares, confiterías, y cafeterías, con despacho de bebidas alcohólicas o sin alcohol, servicios de bar, postres, helados y toda clase de artículos y productos alimenticios. Explotación del ramo confitería, casa de lunch, cafetería, despacho de bebidas en general, elaboración de todo tipo de postres y especialidades de pastelería y actividades de heladería y afines. B) INDUSTRIAL: Mediante la producción, fabricación, transformación, elaboración y distribución de productos y subproductos relacionados con la venta de productos gastronómicos y sus derivados. C) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: A través de la importación y exportación de bienes, materia prima y subproductos para la elaboración, manipuleo, producción y distribución de los productos gastronómicos. D) FIDUCIARIO: Constituir o intervenir por cuenta propia o de terceros, tanto en el país como en el extranjero, fideicomisos vinculados con los puntos anteriores del objeto social, como fiduciante, fiduciaria, administradora de activos fiduciarios, fideicomisaria y/o beneficiaria, en el marco de lo establecido y autorizado por el CCyCN. Se excluye expresamente la constitución de fideicomisos financieros. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: su duración será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000) representado por mil (1.000) acciones ordinarias

nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Carlos Alberto Magnani, Documento Nacional de Identidad 17.177.538, suscribe la cantidad de trescientas (300) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Graciela Elizabeth Romero, Documento Nacional de Identidad 17.389.733, suscribe la cantidad de trescientas (300) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Bruno Matias Magnani, Documento Nacional de Identidad 39.383.571, suscribe la cantidad de doscientas (200) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Valentino Magnani, Documento Nacional de Identidad 45.023.076, suscribe la cantidad de doscientas (200) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, es decir la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial extra protocolar, obligándose a integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar Gerente titular a Carlos Alberto Magnani, Documento Nacional de Identidad 17.177.538, CUIT/CUIL 20-17177538-9, argentino, casado, mayor de edad, nacido el 09 de Agosto de 1964, Abogado, con domicilio en Arturo González 1351 Barrio Senderos del Campo, Kilometro 11 Guaymallén de la provincia de Mendoza y Gerente suplente a Graciela Elizabeth Romero, Documento Nacional de Identidad 17.389.733, CUIT/CUIL 27-17389733-8, argentina, casada, mayor de edad, nacida el 20 de Octubre de 1965, Farmacéutica, con domicilio en Arturo González 1351 Barrio Senderos del Campo, Kilometro 11 Guaymallén de la provincia de Mendoza, quienes aceptan en este acto los cargo que les ha sido conferido y constituyen domicilio especial en la sede social, por tiempo indeterminado 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del gerente titular. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el treinta (31) de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5349694 Importe: \$ 832
22/07/2021 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La **Asociación Civil CLUB INDEPENDIENTE EL PERAL**, Personería Jurídica 5968, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Agosto de 2021, a las 10:00 hs en primer llamado y las 11:00 hs en segundo llamado, a realizarse en las instalaciones de la sede de Calle Real s/n, El Peral, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Elección de dos socios para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2° Motivos por los que se celebra la Asamblea fuera de los plazos Legales 3° Tratamiento y Aprobación de los Balances cerrados el 31/12/2019 y 31/12/2020, Memorias correspondiente a los Ejercicio cerrado el 31/12/2019 y 31/12/2020, e Informes de Comisión Revisora de Cuentas. 4° Elección de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5344277 Importe: \$ 144
22/07/2021 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **IGLESIA DE LOS CRISTIANOS DE LA FE EVANGELICA.**, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Agosto de 2.021, a las 10 horas, a celebrarse en calle 22 s/n, La Escandinava, Distrito Bowen, Gral. Alvear (Mza), para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos Asociados para que juntamente con el Presidente y Secretaria refrenden el acta de asamblea. 2) Responsabilidad por el llamado fuera de término. 3) Aprobación de todo lo actuado a la fecha por la Comisión Directiva. 4) Aprobación de la Memoria y Balance General, cuadro de Ingresos y Egresos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del

ejercicio número cuarenta y cuatro cerrado el primero de mayo de dos mil veinte. 5) Renovación Parcial de la Comisión Directiva y total de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5345264 Importe: \$ 144
22/07/2021 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN EDUCATIVA VALLE DE UCO Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 06/08/21, a las 19.00hs, en primera convocatoria y a las 20.00hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Azcuénaga 286 Tunuyán Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: a- Elección de dos socios para que firmen el acta junto a Presidente y Secretario. b- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Estado Combinado de evolución de Patrimonio Neto y de Recursos y Gastos, Notas, Anexos e Inventario. Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2019. c-Re-organización de la Comisión Directiva acorde a la normativa vigente, a fin de llenar las vacantes producidas hasta la próxima Asamblea que elija autoridades, conforme lo marca el Estatuto en el art.35,Cap.VI" DE LA COMISIÓN DIRECTIVA.

Boleto N°: ATM_5346001 Importe: \$ 160
22/07/2021 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DEL OASIS ESTE DE MENDOZA (A.PRO.E.M.) Convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados, para el día 13 de agosto de 2021 a las 15:00 hs. en la sede social sita en Centro Comercial Echesortu y Casas, pasaje 3 local 55 de la ciudad de San Martín, Mendoza. Orden del día: 1) Informe de la comisión revisora de cuentas. 2) Memoria y Balances de los ejercicios cerrados el 31/05/2015, 31/05/2016, 31/05/2017, 31/05/2018, 31/05/2019, 31/05/2020 y 31/05/2021. 3) Renovación de autoridades. 4) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.

Boleto N°: ATM_5347259 Importe: \$ 96
22/07/2021 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN MUTUAL AYUDA RECÍPROCA UNIDOS .Señores Socios ,el Consejo Directivo de AMARU decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Agosto de 2021, a las 17Hs en el local de calle Alvarez Condarco 1100 , Dpto. de Las Heras según la normativa dispuesta por el INAES de Buenas Prácticas para el desarrollo de Asambleas a Distancia con el siguiente Orden del Día : 1° Lectura del Acta Anterior-2° Explicación Asamblea fuera de término- 3° Elección de Dos Asambleístas para que juntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta respectiva-4° Lectura y Consideración de Memoria , Balance General , Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos ,Informe del Contador e Informe de la Junta Fiscalizadora del los Ejercicios cerrados el 30/06/2019 y 30/06/20. -5°Consideración de Aumento de la cuota social . Consejo Directivo

Boleto N°: ATM_5347264 Importe: \$ 128
22/07/2021 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN ECUMÉNICA DE CUYO**, de conformidad a lo establecido en los Estatutos Sociales en el Capítulo IV, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, para el día 06/08/2021 a las 10:00 hs., de forma remota para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos (2) socios conectados para revisar y firma el Acta conjuntamente con la Presidenta y Secretaria. 2) Informe de las razones del llamado a Asamblea fuera de término. 3) Elección de ocho (8) miembros titulares y dos (2) suplentes para integrar el Consejo Directivo y dos (2) miembros titulares y dos (2)

suplentes para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, por terminación de mandato.

Boleto N°: ATM_5347274 Importe: \$ 112
22/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Se Convoca a los Asociados de la institución **ASOCIACIÓN GANADERA DEL ALAMBRADO**, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 05 de Agosto del 2021 a la hora 11:00, en primera convocatoria y a las 12:00 horas la segunda convocatoria, en el domicilio social Juan Troncoso N°1152, para tratar el siguiente orden del día 1- designación de autoridades de la asamblea y dos socios para que firmen el acta junto a presidente y secretario -2- Lectura del Acta a la Asamblea General Ordinaria anterior -3- Explicación del llamado a la asamblea general ordinaria fuera de termino 4-Consideración de los ejercicios finalizados con fecha 31/12/2016- 31/12/2017- 31/12/2018- 31/12/2019- 31/12/2020- 5- Elección de la comisión directiva de acuerdo a los estatutos vigentes- 6- elección de la comisión revisora de cuentas. Se recuerda que transcurrida una hora de la fijada para la convocatoria sesionara con el número de socios que hubiere presente.

Boleto N°: ATM_5347406 Importe: \$ 144
22/07/2021 (1 Pub.)

ASOCIACIÓN CIVIL COMITÉ JUNÍN, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto del 2021, a las 10 hs, en primera convocatoria, en la sede social sita en calle Sarmiento 230, Junín, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1 – Aprobación de Documentación Contable de Ejercicio N° 3 y 4, 2- Renovación y ratificación de los miembros de la Comisión Directiva, 3- Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario.

Boleto N°: ATM_5346769 Importe: \$ 160
21-22/07/2021 (2 Pub.)

URBANIZADORA INMOBILIARIA DEL OESTE SA. Convoca a sus Accionistas a realizar Asamblea Extraordinaria el día 2 de agosto de 2021, a las 10 hs., en la sede social de calle Mitre 1353, ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: PRIMERO: informe sobre juicios existentes y futuros que afectan a la sociedad y medidas a tomar respecto a los mismos. SEGUNDO: plan de avance sector norte. TERCERO: constitución de fondo para tratamiento deudas. CUARTO: Tratamiento de posibles Aportes asimétricos. Los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea convocada con tres días de anticipación a la fecha indicada.

Boleto N°: ATM_5344200 Importe: \$ 480
16-19-20-21-22/07/2021 (5 Pub.)

CARTELLONE ENERGÍA Y CONCESIONES S.A. Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 06 de agosto de 2021, a las 10:30 horas en primera convocatoria. La Asamblea se realizará mediante la modalidad de celebración "a distancia", por videoconferencia a través de la plataforma ZOOM, la cual permite la transmisión en simultáneo de audio y video, en los términos dispuestos en la Resolución General 743/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, a cuyo efecto se enviará una invitación a través de los correos electrónicos informados por los accionistas sin perjuicio que la sede social sita en Peltier 50- Piso 2- Oficina 23, Ciudad, Pcia. de Mendoza permanecerá disponible para aquellos que decidan participar de la misma en dicha sede a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1.-) Consideración de la celebración de la Asamblea "a distancia"; 2.-) Designación de accionistas para firmar el acta. 3.-) Consideración de las causas de la convocatoria a asamblea fuera de término. 4.-) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2020. 5.-) Consideración de los resultados del Ejercicio. 6.-) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 7.-) Honorarios del Directorio. 8.-) Honorarios de la Comisión Fiscalizadora. 9.-)

Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. 10.-) Autorización para la firma de documentación para ser presentada ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza de la presente Asamblea.”. Nota. 1º) Asamblea por videoconferencia: A fines de garantizar la participación de los accionistas, directores y síndicos, se enviará una invitación a través de los correos electrónicos informados por los mismos permitiéndoles el libre acceso y participación del acto. El accionista, al comunicar su asistencia en los términos del 238 de la Ley 19.550 con tres días hábiles de anticipación a dicha reunión descontando la fecha de la Asamblea deberá informar si su asistencia a la Asamblea será física o virtual, mediante correo electrónico dirigido al Presidente de la Sociedad Sr. Diego Ibaceta en la casilla indicada a continuación; y de igual forma para su representante en su caso, debiendo éste exhibir originales que justifiquen su representación en la sede social, cuya copia deberá enviarse junto con la comunicación de asistencia a la siguiente casilla de correo secretaria@cecsa.net.ar. La asistencia “a distancia” a la asamblea se sujetará a las siguientes reglas básicas: (i) Conexión, registro y asistencia: con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia “a distancia”, el accionista (o su representante) que desee asistir a la asamblea y votar a través del medio remoto y “a distancia” deberá registrarse y unirse mediante la plataforma ZOOM realizando la correspondiente conexión entre las 10:30 y las 10:45 horas del día de celebración de la reunión. (ii) Intervención: Los accionistas (o sus representantes) que, en ejercicio de sus derechos, pretendan intervenir en la asamblea y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del orden del día o solicitar aclaraciones sobre la información accesible que la Sociedad hubiese facilitado manifestarán tal intención a quien presida la asamblea y pedirán la palabra. Tras esa manifestación, podrán intervenir una vez que el Presidente de la asamblea otorgue la palabra. (iii) Votaciones: Finalizada la exposición de cada punto del orden del día y una vez establecidas las mociones correspondientes, el presidente de la asamblea preguntará a cada accionista el sentido de su voto, dejándose debida constancia en el acta correspondiente del voto emitido por cada accionista. (iv) Documentación: la documentación a ser tratada en la asamblea podrá ser solicitada por correo electrónico dirigido al Presidente de la Sociedad a la casilla de correo precedentemente indicada.

Boleto N°: ATM_5343345 Importe: \$ 3120
16-19-20-21-22/07/2021 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación Expediente N° 787.610-25-2021 Titular: MARTINEZ HERMES MANUEL y OTRAS. Tramita permiso de perforación (por sustitución de perforación, Pozo 16/054) a 150 metros en 12” en su propiedad, ubicada en: Calle, Casas Viejas S/N°; Distrito Chilcecito; Departamento, San Carlos. N.C.: 1699000700620540. Uso Agrario. Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_5349635 Importe: \$ 96
22-23/07/2021 (2 Pub.)

(*)

Irrigación. Expte. N°783643 -22- 2020, GANADERA GIORDANO SA, tramita Ampliación de Uso, de Común a Uso Ganadero, de una perforación de 36 m de profundidad y de 4 pulgadas de diámetro, para captar agua subterránea, en su propiedad, ubicada en RPN 154 S/N°, Costa Canal Retamito S/N°, Moya S/N°, Cuadro Nacional, San Rafael NC: 17-99-00-0500-742099-0000-9. En los términos del Art. 10 Ley 4.035, para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_5347408 Importe: \$ 160
22-23/07/2021 (2 Pub.)

IRRIGACION, Expte 782392, LA SUCESIÓN DIEGO SAYANCA DE HUANACACHE, perforara 160 m en 12" uso agrícola, en su propiedad de R.P. 14 o Carril Barrancas s/n. Barrancas- Maipú. NC 0799000200380440.

Boleto N°: ATM_5344996 Importe: \$ 64
21-22/07/2021 (2 Pub.)

IRRIGACION, Expte 787615, ZELAYA RODRIGUEZ CARMEN MARÍA Y YEBARA PORTAL LUCIO, perforaran 200 m en 12"/8", uso agrícola, en sustitución del pozo 08-169, afectado en producción y calidad en su propiedad de Calle Cremaschi s/n -Chapanay, San Martin. NC 0899001500700700

Boleto N°: ATM_5344998 Importe: \$ 64
21-22/07/2021 (2 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, herederos del fallecido ANDRADA, ROSA RUBÉN FF: 02/12/1979, sepultado en nicho sector B N° 1067 del Cementerio de Palmira, quien será REDUCIDO y TRASLADADO a cementerio parque Cielos de Junín SA F3 P74, de no mediar opción.

Boleto N°: ATM_5344990 Importe: \$ 144
22-23-26/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de GUSTAVO JAVIER GARRO, DNI N° 20.983.160, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-133-02461/21. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_5346760 Importe: \$ 320
22-23-26-27-28/07/2021 (5 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 002014/F1-2021-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 418320 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. ANÍBAL JUAN ESPÓSITO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1628 de fecha 06 de Julio de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1628 EXPEDIENTE N°: 2021-002014/F1-GC Godoy Cruz, 06 de Julio del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-002014-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 418320 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 11 de Agosto de 2020 a las 17:30 hs en calle AV. SAN MARTÍN SUR N° 2300 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 418320 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a ANÍBAL JUAN ESPÓSITO debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a ANÍBAL JUAN ESPÓSITO; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a ANÍBAL JUAN ESPÓSITO, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art.

138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5345003 Importe: \$ 1296
22-23-26/07/2021 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 002016/F1-2021-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 418327 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. LUCIANO TORRES, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1637 de fecha 06 de Julio de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1637 EXPEDIENTE N°: 2021-002016/F1-GC Godoy Cruz, 06 de Julio del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-002016-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 418327 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 12 de Agosto de 2020 a las 17:53 hs en calle CNEL. BELTRÁN N° 2400 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 418327 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a LUCIANO TORRES debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a LUCIANO TORRES; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a LUCIANO TORRES, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5345004 Importe: \$ 1296
22-23-26/07/2021 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 002017/F1-2021-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 418328 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. AGUSTÍN ANDRÉS LÚQUEZ, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1629 de fecha 06 de Julio de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1629 EXPEDIENTE N°: 2021-002017/F1-GC Godoy Cruz, 06 de Julio del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-002017-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 418328 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 12 de Agosto de 2020 a las 18:03 hs en calle CNEL. BELTRÁN N° 2400 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE

INFRACCIÓN N° T 418328 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a AGUSTÍN ANDRÉS LÚQUEZ debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a AGUSTÍN ANDRÉS LÚQUEZ; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a AGUSTÍN ANDRÉS LÚQUEZ, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por División Notificaciones, notifíquese la presente Resolución en calle Hipólito Irigoyen N° 08 del Departamento Luján de Cuyo. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5345030 Importe: \$ 1248
22-23-26/07/2021 (3 Pub.)

(*)

El que suscribe, Juan Manuel Flores, DNI 25123215, ha iniciado el Expediente de Martillero Público en la dirección de Personas Jurídicas, bajo el numero EX-2021-02906745-GDEMZA-DPJ#MGTYJ

Boleto N°: ATM_5346169 Importe: \$ 96
22-23-26/07/2021 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 002025/F1-2021-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 418641 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica a la Sra. CLAUDIA MABEL LUNA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1636 de fecha 06 de Julio de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1636 EXPEDIENTE N°: 2021-002025/F1-GC Godoy Cruz, 06 de Julio del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-002025-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 418641 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 20 de Julio de 2020 a las 22:25 hs en calle AV. DEL TRABAJO N° 100 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 418641 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a CLAUDIA MABEL LUNA debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a CLAUDIA MABEL LUNA; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a CLAUDIA MABEL LUNA, a hacer efectiva dicha

multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza nº 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5345037 Importe: \$ 1296
22-23-26/07/2021 (3 Pub.)

(*)

A Herederos de SOSA MARCOS MARIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar Derechos Previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte: N° Ex -2021-4337068-OTEPRE. Firmado: Dr. Olivatrs Omar R.

Boleto N°: ATM_5347413 Importe: \$ 160
22-23-26-27-28/07/2021 (5 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE. N° EX-2017-00108485-GDEMZAINSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 576 Bardotti Gigena María Agustina". Se NOTIFICA a "BARDOTTI GIGENA MARIA AGUSTINA", CUIT 23-39800250-4 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 11 de mayo de 2021 RESOLUCIÓN N° 159-EX/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "BARDOTTI GIGENA MARIA AGUSTINA", CUIT 23-39800250-4, con nombre de fantasía "Playa Buenos Aires" y con domicilio en calle Buenos Aires N° 173, Ciudad, Mendoza, la sanción de APERCIBIMIENTO, de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. i) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 2º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 3º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 5º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 6º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 7º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo
22/07/2021 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE. N°

EX-2018-00017981-GDEMZAMESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta 2214 Cruz Vilaja Efrain". Se NOTIFICA a "CRUZ VILAJA EFRAIN", CUIT 24-93016728-9 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 10 de mayo de 2021 RESOLUCION N° 157-EX/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "CRUZ VILAJA EFRAIN", CUIT 24-93016728-9, con nombre de fantasía "La Saladita" y domicilio comercial en calle Alem N° 219, Ciudad, Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA con 00/100 (\$ 3.870,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.; y por violación a los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/220 de la D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital2/ -, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

22-23-26/07/2021 (3 Pub.)

(*)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Aviso – Contrato de refinanciación

Conforme lo convenido entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y el Banco de la Nación Argentina (BNA), se notifica e informa que: La Provincia de Mendoza suscribió con el BNA un "CONTRATO DE REFINANCIACIÓN DE DEUDA Y CESIÓN EN GARANTÍA" mediante Escritura Pública Número Treinta y Ocho, pasada a fs. 89/99 del protocolo de la Escribanía General de Gobierno, de fecha 19 de julio de 2021. En garantía del cumplimiento de las citadas operatorias, la Provincia de Mendoza cedió al BNA y éste aceptó en tal carácter, en los términos del Artículo 1615 y normas complementarias de la Sección 1°, Capítulo 26 del Título IV Libro Tercero del Código Civil y Comercial (Ley 26.994), la recaudación propia de la Provincia de Mendoza, correspondiente a tasas, derechos, impuestos y demás recursos provenientes de disposiciones legales provinciales vigentes y sus modificatorias o de aquellas que las sustituyan en el futuro –excluidas las Regalías Hidrocarburíferas de la Provincia-, y recursos provenientes

de la Coparticipación Federal de Impuestos (Ley 23.548 y sus modificatorias o aquella que la reemplace en el futuro), hasta la total cancelación del saldo deudor el cual incluirá intereses y gastos. Conforme esta cesión, el Banco de la Nación Argentina queda facultado a retener dichos recursos por los montos necesarios hasta cubrir el importe de cada cuota de capital, sus servicios de intereses y gastos concernientes, autorizando la Provincia en forma irrevocable el débito correspondiente en la Cuenta Corriente N° 6280247603 con asiento en Suc. Ejército de los Andes, bajo la denominación "Cuenta Recaudadora Gobierno de Mendoza", en la que ingresan los conceptos cedidos en garantía o aquella que a futuro la reemplace. La citada operatoria se encuentra realizada en el marco de lo dispuesto por los Artículos 41, 99 incisos 13) y 20), 128 inciso 1) de la Constitución Provincial; Artículos 64, 66, 68, 100 inciso c) y ctes. de la Ley N° 8706, Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 577/21 publicado en Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza Nro. 31.414 de fecha 19 de julio de 2021, Resolución N° 628 del HD del BNA de fecha 22 de abril de 2.021, Resolución de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación N° RESOL-2021-90-APN-SH#MEC de fecha 29 de junio de 2.021; y Resolución N° 219/2021 del Banco Central de la República Argentina de fecha 8 de julio de 2.021.

S/Cargo

22/07/2021 (1 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARIN ANTONIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro . 1212019

Boleto N°: ATM_5342630 Importe: \$ 80

21-22-23-26-27/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Dias a beneficiarios de RIQUELME TERESITA JOVA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212020

Boleto N°: ATM_5342639 Importe: \$ 80

21-22-23-26-27/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BARROS RAUL MIGUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212021

Boleto N°: ATM_5342664 Importe: \$ 80

21-22-23-26-27/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUQUE CLARA CLYDES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1212022

Boleto N°: ATM_5342699 Importe: \$ 80

21-22-23-26-27/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SAROME LIDIA AURORA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Sinistro.1212024

Boleto N°: ATM_5342914 Importe: \$ 80

21-22-23-26-27/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA CARLOS ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212026

Boleto N°: ATM_5342981 Importe: \$ 80

21-22-23-26-27/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BRAVO FERNANDO ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212028

Boleto N°: ATM_5343549 Importe: \$ 80
21-22-23-26-27/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MEZZENASCO IRMA ALICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212025

Boleto N°: ATM_5344104 Importe: \$ 80
21-22-23-26-27/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de ZANGHI MARIA TINDARA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212027

Boleto N°: ATM_5344101 Importe: \$ 80
21-22-23-26-27/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TRASLAVIÑA REGINALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212029

Boleto N°: ATM_5343205 Importe: \$ 80
21-22-23-26-27/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SARALEGUI NELIDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212030

Boleto N°: ATM_5343224 Importe: \$ 80
21-22-23-26-27/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORREA NORMA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212031

Boleto N°: ATM_5343277 Importe: \$ 80
21-22-23-26-27/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GALDAMES WALTER RAUL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212033

Boleto N°: ATM_5343327 Importe: \$ 80
21-22-23-26-27/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Dias a beneficiarios de PUEB LA VICTOR HUGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212034

Boleto N°: ATM_5344829 Importe: \$ 80
21-22-23-26-27/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Dias a beneficiarios de PONCE ELIO ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212035

Boleto N°: ATM_5344834 Importe: \$ 80
21-22-23-26-27/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GODOY JORGE MARCELO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212038

Boleto N°: ATM_5344843 Importe: \$ 80
21-22-23-26-27/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHILLEMI ELSA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212023

Boleto N°: ATM_5344845 Importe: \$ 80
21-22-23-26-27/07/2021 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE MEDEROS Daniel Hector CITA LA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE. N°: EX 2021-3961287.

Boleto N°: ATM_5344965 Importe: \$ 80
21-22-23-26-27/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ MARIO ARMANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212036

Boleto N°: ATM_5343408 Importe: \$ 80
21-22-23-26-27/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FONTANA MONICA SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212037

Boleto N°: ATM_5344822 Importe: \$ 80
21-22-23-26-27/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALFARO GLORIA CLARA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212032

Boleto N°: ATM_5344824 Importe: \$ 80
21-22-23-26-27/07/2021 (5 Pub.)

A herederos de SANCHEZ, DOMINGO RAÚL, cita la Dirección de Parques y Paseos Públicos sito en Paseo Los Plátanos 88, Parque Gral San Martín, Ciudad, Mendoza a reclamar beneficios acordados artículo 33°- Decreto- Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expediente electrónico EX-2021-00925919- - GDEMZA-DPP#SAYOT

S/Cargo
21-22-23-26-27/07/2021 (5 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE. N° EX-2017-00099143-GDEMZAINSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 337 Camarda Sergio Osvaldo". Se NOTIFICA a "CAMARDA SERGIO OSVALDO", CUIT 23131845359 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 9 de junio de 2021 RESOLUCIÓN N° 208-EX/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "CAMARDA SERGIO OSVALDO", CUIT 23131845359, nombre de fantasía "Boutique del Calzado", con domicilio en calle San Juan N° 681, Ciudad, Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA con 00/100 (\$ 3.870,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 de la D.D.C. (modificatoria

de la Resolución N° 13/2014). ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/ -, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle /Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgr. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

21-22-23/07/2021 (3 Pub.)

A tenor del contenido de la presente pieza administrativa N° 5487-T-2006-00106, en la que se tramita solicitud de Plus Chofer del SR. TORRES AGUILERA Nicolas Jorge, con domicilio en B° AMUPPOL II, manzana C, casa 16, San Roque, Maipú, Mendoza, se deberá NOTIFICAR al solicitante la presentación de la siguiente documentación: CERTIFICADO DE IDONEIDAD, en el que se desempeñó en las funciones de chofer, señalando en forma precisa: fecha de inicio y finalización con día, mes y año (Ej. desde el 01/01/2017 al 21/12/2018) y en forma habitual y permanente de División Delitos Económicos; la misma deberá ser presentada ante la División Deudas dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad; para ello contará con 30 días a partir de la notificación. En tal sentido se realizará la publicación mediante Boletín Oficial por el término de (03) días.

S/Cargo

21-22-23/07/2021 (3 Pub.)

A tenor del contenido de la presente pieza administrativa N° 19279-C-2009-00106, en el que el Sr. Oscar Juan CARRAL NARVAEZ, tramita Recurso de Revocatoria contra la Resolución 1162-S-2010 y Decreto N° 362 de fecha 28 de febrero de 2018, se deberá NOTIFICAR al el SR. OSCAR JUAN CARRAL NARVAEZ, con domicilio en calle PEDRO MOLINA 249 4TO PISO OFICINA 9-CIUDAD MENDOZA el contenido del Decreto N° 1683 de fecha 21 de Diciembre de 2020: Artículo 1° - Déjese sin efecto la Resolución N° 1162-S de fecha 19 de mayo de 2010, emitida por el Ministerio de Seguridad y el Decreto N° 362 de fecha 28 de febrero de 2018, conforme a lo dispuesto en la sentencia recaída en autos n° 105.661 caratulados "CARRAL ARRIGUCCI OSCAR LUIS C/GOBIERNO DE MENDOZA P/ACCION PROCESAL ADMINISTRATIVA". Artículo 2° - Admítase en lo formal y en lo sustancial el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. Oscar Juan Carral Narváez, contra la resolución N 34/09 de fecha 28

de julio de 2009, ratificada por Resolución N° 47/09 de fecha 9 de octubre de 2009, emitidas por la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad. Artículo 3° - Ordénese a través del Ministerio de Seguridad, la iniciación de información sumaria para determinar quién o quienes resulten responsables de la demora administrativa, detectada en las presentes actuaciones, incurriendo en perjuicio del Estado Provincial. Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese. Fdo. Dr. Rodolfo A. Suarez. Gobernador de la provincia de Mendoza.- "A fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Art. 150 de la Ley 9003. Se le deberá notificar al administrado que posee un plazo de 15 días para interponer recurso de revocatoria (Art. 177 Ley 9003) y en el mismo plazo para interponer recurso de aclaratoria en caso de errores materiales, conceptos oscuros u omisiones. El mencionado Recurso deberá tramitarse en Ventanilla Única- Casa de Gobierno- Planta Baja- Ala Oeste-sitio web: www.mendoza.gov.ar-

S/Cargo

21-22-23/07/2021 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE. N° 3180-D-2015-00112-E-0-7, caratulado "Acta C 1720 Lannot S.A.". Se NOTIFICA a "LANNOT SA", CUIT 30-70749401-4 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 19 de abril de 2021 RESOLUCIÓN N° 107-3180/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - ACEPTAR desde el punto de vista formal y RECHAZAR desde el aspecto sustancial el recurso interpuesto por la firma "LANNOT SA", CUIT 30-70749401-4, la que se mantiene en todas sus partes ratificando la sanción de MULTA de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00). ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925 el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que según art. 179° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso jerárquico contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, directamente ante el superior jerárquico elegido, previo pago de la tasa retributiva de servicios correspondiente ante el mismo, lo que será requisito de admisibilidad. ARTICULO 5° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 6° - REGISTRAR al infractor en el Registro de infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 7° - NOTIFICAR la presente Resolución. ARTICULO 8° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

21-22-23/07/2021 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DOMINGUEZ EDIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1212001

Boleto N°: ATM_5330123 Importe: \$ 80

20-21-22-23-26/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUARINO JOSE RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1212002

Boleto N°: ATM_5330823 Importe: \$ 80

20-21-22-23-26/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESPINOLA CLELIA NIEVES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212003

Boleto N°: ATM_5331345 Importe: \$ 80

20-21-22-23-26/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ ALFREDO MIGUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212004

Boleto N°: ATM_5335576 Importe: \$ 80
20-21-22-23-26/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MANCILLA ROSARIO AIDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212009

Boleto N°: ATM_5340558 Importe: \$ 80
20-21-22-23-26/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VAZQUEZ MIRNIA SIRLEY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212007

Boleto N°: ATM_5340606 Importe: \$ 80
20-21-22-23-26/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VERA HECTOR ESTEBAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212010

Boleto N°: ATM_5340637 Importe: \$ 80
20-21-22-23-26/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZAPPONI BLANCA AZUCENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1212012

Boleto N°: ATM_5339987 Importe: \$ 80
20-21-22-23-26/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORDOBA HILDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212013

Boleto N°: ATM_5340063 Importe: \$ 80
20-21-22-23-26/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DALLOSTA JOSE ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212008

Boleto N°: ATM_5340072 Importe: \$ 80
20-21-22-23-26/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ RAMONA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212011

Boleto N°: ATM_5340075 Importe: \$ 80
20-21-22-23-26/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ LAURO SALVAOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212005

Boleto N°: ATM_5341516 Importe: \$ 80
20-21-22-23-26/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GIMENEZ MARISA ELIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 212015.

Boleto N°: ATM_5341548 Importe: \$ 80
20-21-22-23-26/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANTAMARINA BEATRIZ TERESA DE LOURDES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212016

Boleto N°: ATM_5340459 Importe: \$ 160
20-21-22-23-26/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1212018

Boleto N°: ATM_5342075 Importe: \$ 80
20-21-22-23-26/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10)Días a beneficiarios de CARAM MARIA INES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212014

Boleto N°: ATM_5342124 Importe: \$ 80
20-21-22-23-26/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de ALAGONA ANTONIO ROQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212017

Boleto N°: ATM_5342133 Importe: \$ 80
20-21-22-23-26/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Dias a beneficiarios de ISGRO ANGEL DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212006

Boleto N°: ATM_5342141 Importe: \$ 80
20-21-22-23-26/07/2021 (5 Pub.)

A herederos de ARENAS JUAN DE DIOS cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-4237913-OTEPRE.

Boleto N°: ATM_5343361 Importe: \$ 80
20-21-22-23-26/07/2021 (5 Pub.)

A herederos de LUNA OSCAR ANTONIO cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-4240663-OTEPRE.

Boleto N°: ATM_5344252 Importe: \$ 80
20-21-22-23-26/07/2021 (5 Pub.)

A herederos de MENDOZA MIGUEL ENRIQUE cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-202 1-4242828-OTEPRE.

Boleto N°: ATM_5344821 Importe: \$ 80
20-21-22-23-26/07/2021 (5 Pub.)

GUAYMALLÉN, 13 de julio de 2021 Ref: Expte N° A-EE-4563-2021 continuidad Expte. N° 8964-IO-2020-60204 La Municipalidad de Guaymallén, comunica al SR. APAZA, FLORES NELSON JORGE y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD PM N° 92385, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826-12 emitida por el Honorable Concejo Deliberante y promulgada por el Departamento Ejecutivo, se le otorga un plazo de QUINCE (15) días para ejecutar los trabajos de cierre y vereda reglamentaria de la propiedad ubicada en calle Bonfanti N° 1263, Distrito Rodeo de la Cruz – Guaymallén y un término de cinco días para hacer la limpieza y desinfección del mismo en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DÍAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Podrá proponer alternativas de cierre y/o veredas que a juicio de las normas legales sean viables. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Marcelino Iglesias Intendente - Ing. Calvente Marcos E: Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5344837 Importe: \$ 672
20-21-22/07/2021 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 12 de julio de 2021 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° A-EE-4498-21-Continuidad del EXPTE N° 8359-DDM-18. La Municipalidad de Guaymallén comunica a la Sra. HERNANDEZ DE BLANCO LUISA y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 82.469, que por Resolución, se le aplicó una multa de SIETE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (7.000 U.T.M.), por haber infringido la Ordenanza N° 7.826/12. Dicha sanción se encuentra establecida en el Art. 16° de la mencionada norma, asimismo se le otorgó un nuevo Plazo de QUINCE (15) DÍAS corridos posterior a su notificación, para cumplimentar la exigencia municipal, ejecutar el cierre reglamentario del predio baldío ubicado en Calle Roma N° 3.843 – Lote D del Distrito El Bermejo de este Departamento de Guaymallén, como así también la limpieza y desinfección debiendo quedar en perfecto estado de higiene. Ante el incumplimiento se le da vista del Art. 160° de la Ley N° 9.003, para que en un lapso de DIEZ (10) DÍAS presente los descargos correspondientes. La multa en cuestión deberá hacerse efectiva en un término de DIEZ (10) DÍAS hábiles posterior a su notificación, en el Área de Recaudaciones Varias y Reembolsos de esta Comuna. Dejando constancia que la aplicación de la misma no exime al infractor de dar cumplimiento a lo ordenado y el contribuyente al iniciar cualquier trámite será informado que registra una situación pendiente en su propiedad. C.H.M./NGM Marcelino Iglesias Intendente, Ing. Calvente Marcos E: Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5344842 Importe: \$ 720
20-21-22/07/2021 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 12 de julio de 2021 EDICTO DE NOTIFICACIÓN Ref: Expte N° A-EE-4791-2021 continuidad Expte N° 7716-IO-2020-60204 .- La Municipalidad de Guaymallén, comunica a IDANDI S.A. y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD PM N° 125098 que se le da vista a la Ley N° 9003 Art. 160, para que en un término de DIEZ (10) DÍAS, presente pruebas y defensas, por haber iniciado obras de construcción sin contar con la autorización municipal correspondiente en el domicilio de calle Franklin Villanueva N° 1410, Distrito San Francisco del Monte – Guaymallén. Además se le comunica que deberá mantener TODO TIPO DE OBRA TOTALMENTE PARALIZADA. Hasta tanto nombre un profesional a cargo de la misma y presente toda la documentación técnica pertinente, vencido el plazo y ante incumplimiento se aplicara sanción correspondiente al caso. CPV/NGM Marcelino Iglesias Intendente, Ing. Calvente Marcos E: Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5344852 Importe: \$ 384
20-21-22/07/2021 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 08 de julio de 2021 REF/. EXPTE. N° A-EE-5035-21, continuidad EXPTE. N° 10.108-IO-15. La Municipalidad de Guaymallén comunica a la Sra. ZINGARETTI MIRTHA MARÍA y/o BERDUCCI NATALIA CARINA y/o a QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 109.343. Visto el Emplazamiento N° 533, paralizar obra de garita y considerando que hasta la fecha no se han presentado los planos de relevamiento de la obra en construcción ubicada en calle Benjamín Argumedo N° 14671 y Barcelona Lote V Distrito La Primavera – Guaymallén, en un término de VEINTE (20) DÍAS, deberá presentar los planos de relevamiento, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le comunica en un término de DIEZ días para que presente pruebas y defensas Conforme al Art. 160° de la Ley 9003. Marcelino Iglesias Intendente Ing. Calvente Marcos E: Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM_5344851 Importe: \$ 432
20-21-22/07/2021 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 13 de julio de 2021 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° A-EE-4802-21 continuidad EXPTE. N° 10.858-IO-20. La Municipalidad de Guaymallén comunica a INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 125874, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826/12 emitida por el Honorable Concejo Deliberante y promulgada por el Departamento Ejecutivo, se le otorga un plazo de QUINCE (15) DÍAS, para ejecutar el cierre reglamentario del terreno baldío ubicado en B° 5 de Julio Mzna. D – Lote N° 04 del Distrito Buena Nueva – Guaymallén, como así también deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo en un Término de DIEZ (10) DÍAS, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un Término de DIEZ (10) DÍAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta Comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. C.H.M.-/NGM Marcelino Iglesias Intendente, Ing. Calvente Marcos E: Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5344858 Importe: \$ 624
20-21-22/07/2021 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 08 de julio de 2021 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF.:EXPTE N° A-4729-2021.- La Municipalidad de Guaymallén, notifica al SR. GIMÉNEZ ROMERA, JOSE JORGE y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD PM N° 105.600, que deberá mantener paralizada la obra en construcción ubicada en B° Alto Rodeo Mzna "C" Lote " CATORCE ", Distrito Rodeo de la Cruz – Guaymallén y en un término de VEINTE días presentar planos de relevamiento, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DÍAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Marcelino Iglesias Intendente, Ing. Calvente Marcos E: Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5344855 Importe: \$ 336
20-21-22/07/2021 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 13 de julio de 2021 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° A-EE-5007-21 - CONTINUIDAD Expte. N° 1142-IO-20 La Municipalidad de Guaymallén comunica al Sr. EVANS JORGE NUMA y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 124367, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826/12 emitida por el Honorable Concejo Deliberante y Promulgada por el Departamento Ejecutivo, se le otorga un plazo de QUINCE (15) DÍAS, para ejecutar los trabajos de cierre y vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en Calle Estrada N° 1.059 del Distrito Las Cañas - Guaymallén, como así también deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo en un Término de DIEZ (10) DÍAS, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DÍAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales

a utilizar. Podrá proponer alternativas de cierres y/o veredas que a juicio de las normas legales sean viables.- Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad.- Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. C.H.M./NGM Marcelino Iglesias Intendente, Ing. Calvente Marcos E: Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5344866 Importe: \$ 672
20-21-22/07/2021 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 13 de julio de 2021 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° A-EE-5582-21 - EF N° 256-2021- continuidad EXPTE. N° 11292-IO-20. La Municipalidad de Guaymallén comunica al Sr. PEREYRA RAUL y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 63.212, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7.826/12 emitida por el Honorable Concejo Deliberante y promulgada por el Departamento Ejecutivo, se le otorga un plazo de QUINCE (15) DÍAS, para ejecutar el cierre y vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en Calle Las Hileras N° 13.957 B° San Vicente I - Mzna. C – Lote N° 16 del Distrito Los Corralitos - Guaymallén – Mendoza, como así también deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo en un Término de DIEZ (10) DÍAS, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un Término de DIEZ (10) DÍAS, para presentar pruebas y defensas, conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da Aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta Comuna. Sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse, en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. C.H.M./NGM Marcelino Iglesias Intendente, Ing. Calvente Marcos E: Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5344879 Importe: \$ 624
20-21-22/07/2021 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 13 de julio de 2021 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° A-EE-5588-21 continuidad EXPTE. N° 9799-IO-20. La Municipalidad de Guaymallén comunica a UNIÓN VECINAL NAZARETH y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 70.536, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7.826/12 emitida por el Honorable Concejo Deliberante y promulgada por el Departamento Ejecutivo, se le otorga un plazo de QUINCE (15) DÍAS, para ejecutar el cierre y vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en Calle Pedro Goyena N° 5.841 B° Mi Casa Mzna. C – Lote N° 04 del Distrito Jesús Nazareno - Guaymallén – Mendoza, como así también deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo en un Término de DIEZ (10) DÍAS, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un Término de DIEZ (10) DÍAS, para presentar pruebas y defensas, conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da Aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta Comuna. Sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse, en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. C.H.M./NGM Marcelino Iglesias Intendente, Ing. Calvente Marcos E: Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5344886 Importe: \$ 624
20-21-22/07/2021 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 08 de julio de 2021 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° A-EE-4741-21 continuidad EXPTE N° 10108-IO-2015-60204 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a la SRA. ZINGARETTI, MIRTHA MARIA y/o A BERDUCCI, NATALIA CARINA y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD P.M. N° 109343, visto el emplazamiento N° 533 de paralizar la obra y considerando que hasta la fecha no se han presentado planos de relevamiento de la construcción ejecutada en calle Argumedo N° 14671 – lote “V” – Distrito La Primavera – Guaymallén, que en un término de VEINTE (20) días deberá presentar planos de relevamiento, en caso no cumplir en la fecha estipulada se le concede un término de DIEZ (10) para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9003. cpv/NGM Marcelino Iglesias Intendente, Ing. Calvente Marcos

E: Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5344903 Importe: \$ 384
20-21-22/07/2021 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 13 de julio de 2021 REF: EXPTE N° A-EE-5282-2021 continuidad EXPTE. N° 5509-DDM-2018-60204 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a la SRA. BUENO, LAURA ELIZABETH y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD PM N° 68766, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826-12 emitida por el Honorable Concejo Deliberante y promulgada por el Departamento Ejecutivo, se le otorga un plazo de QUINCE (15) días para ejecutar el cierre reglamentario del terreno baldío ubicado en calle Capilla de Nieve N° 1171, B° Pujol Mzna B Casa 2 Distrito General Belgrano- Guaymallén como así también deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo en un término de DIEZ (10) días, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DÍAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Marcelino Iglesias Intendente Ing. Calvente Marcos E: Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM_5344910 Importe: \$ 624
20-21-22/07/2021 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE. N° 374-D-2016-00112-E-0-8, caratulado "Acta C 1430 Foodcoach SRL". Se NOTIFICA a "FOODCOACH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", CUIT 30-71482677-4 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 12 de mayo de 2021 RESOLUCIÓN N° 166-374/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "FOODCOACH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", CUIT 30-71482677-4, de demás datos que constan en autos, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 3.870,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación a los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/220 de esta Dirección de Defensa del Consumidor (modificatoria de la Resolución N° 133/2014). ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/ -, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la tasa retributiva correspondiente deberá ser enviado al correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la

Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

20-21-22/07/2021 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE. Nº 4008-D-2015-00112-E-0-5, caratulado "ACTA C 1921 TI ANUN AKUN SA". Se NOTIFICA a "TI ANUN AKUN SOCIEDAD ANONIMA", CUIT Nº 30-71171087-2 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 11 de mayo de 2021 RESOLUCION Nº 161-4008/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "TI ANUN AKUN SOCIEDAD ANONIMA", CUIT Nº 30-71171087-2, de demás datos que constan en autos, la sanción de APERCIBIMIENTO, de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. i) de la ley 5.547, por la violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución 5/2019 de la D.D.C. (modificatoria de la Resolución Nº 13/2014). ARTICULO 2º - IMPONER a la firma "TI ANUN AKUN SOCIEDAD ANONIMA", CUIT Nº 30-71171087-2, de demás datos que constan en autos, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 3.870,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la ley 5.547, por la violación de los artículos 2º y 3º de la Resolución Nº 226/220 de esta Dirección de Defensa del Consumidor (modificatoria de la Resolución Nº 133/2014). ARTICULO 3º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimientodigital-2/ -, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 4º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 5º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 6º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva Nº 9.277, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 7º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 8º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 9º - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución. ARTICULO 10º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

20-21-22/07/2021 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE. Nº 4361-D-2015-00112-E-0-6, caratulado "ACTA C 1988 FERRO VIVIANA CLAUDIA". Se NOTIFICA a "FERRO VIVIANA CLAUDIA", CUIT Nº 27-16673194-7 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 5 de marzo de 2020

RESOLUCION N° 104-4361/ 2020 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "FERRO VIVIANA CLAUDIA", CUIT N° 27-16673194-7, nombre de fantasía "GREGORIS", con domicilio en San Martin y Alem, Ciudad, Mendoza, la sanción de APERCIBIMIENTO de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. i) de la Ley 5.547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución 05/2019. ARTICULO 2° - IMPONER a "FERRO VIVIANA CLAUDIA", CUIT N° 27-16673194-7, nombre de fantasía "GREGORIS", con domicilio en San Martin y Alem, Ciudad, Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS DOS MIL con 00/100 (\$ 2.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley 5.547, por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución 133/2014 de esta Dirección de Defensa del Consumidor y por violación del artículo 44° bis de la Ley 5.547 . ARTICULO 3° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta en el artículo 2°, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- COD. TAX 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ARTICULO 4° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, del boleto original conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente. ARTICULO 5° - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un Diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en otro de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 6° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario. ARTICULO 7° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 8° - REGISTRAR al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 9° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 10° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

20-21-22/07/2021 (3 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. TERESA BEATRIZ DNI N°14.925.819 reclamo de Haberes Pendientes, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en 1°Piso, Cuerpo Central, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5330310 Importe: \$ 160

08-13-15-20-22/07/2021 (5 Pub.)

A herederos de DONOSO PAULINO BAUTISTA cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-4104945.

Boleto N°: ATM_5340622 Importe: \$ 80

16-19-20-21-22/07/2021 (5 Pub.)

A herederos de DEGTIAREFF JORGE DOLORES cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-4169381-OTEPRE.

Boleto N°: ATM_5340463 Importe: \$ 80

16-19-20-21-22/07/2021 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor Sergio Di Nasso, mediará y fraccionaré 237926.03 m2 de SERGIO PEDRO PATRASSI, ubicados en Callejón Comenero de Indivisi3n Forzosa S/N° con salida a calle Costa Canal Jocolí S/N°, frente a calle Menendez, por callej3n Comenero de Indivisi3n Forzosa, 1065,30m al este de calle Costa Canal Jocolí costado Sur, El Chilcal, Lavalle. Se cita a los cond3minos de dicho callej3n. Julio 31, hora 15.30. Expediente: EX-2021-04323153- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5347286 Importe: \$ 192
22-23-26/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Roberto Rodrigo mediará 127.40 m2. Propiedad de BOSCHI CARLOS FRANCISCO Calle Corrientes 693 Ciudad. San Rafael. Expte. N° EX- 2021-04278813-GDMZA-DGCAT_ATM. AGOSTO: 02 HORA: 16.

Boleto N°: ATM_5347389 Importe: \$ 96
22-23-26/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Manuel Fernánde3, agrimensor, mediará 492.00 m2, propiedad FELIPE RAIMUNDO ROSALES. Hipólito Lencinas 4866, Barrio Lencinas, Los Campamentos, Rivadavia. Agosto: 02 Hora 16. Expediente 2021-04336116-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5347415 Importe: \$ 48
22-23-26/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Marilen Da Pra, Ingeniera Agrimensora, mediará 230 m2 aproximadamente, para Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5.756/58, propiedad de FILOMENA RUGGERI DE FURIO e ISAMAEL FURIO, pretendida por Paula Andrea Burgos, ubicada en calle Serú 2448, Manzana A, Lote 18, Barrio Furio, Buena Nueva, Guaymallén. Límites: Norte: Filomena Ruggeri de Furio e Ismael Furio. Sur: Filomena Ruggeri de Furio e Ismael Furio. Este: calle Seru. Oeste: Filomena Ruggeri de Furio e Ismael Furio. Julio 31, Hora 11. Expediente N° 2021-04333898- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5347429 Importe: \$ 240
22-23-26/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Marilen Da Pra, Ingeniera Agrimensora, mediará 4 has. 5000 m2 aproximadamente, propiedad de LUIS IGNACIO SANTOS, ubicada en esquina Noreste de calle Las Cañas y Elpidio Gonzalez, Las Cañas, Guaymallén. Expediente EE-47241-2021. Agosto: 02 Hora 16

Boleto N°: ATM_5347431 Importe: \$ 96
22-23-26/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mediará aproximadamente 9932 m² Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad del GOBIERNO DE LA PROVINCIA, pretendida por MIGUEL ÁNGEL CAROCI. Límites: Norte, Sur, y Este: Gobierno de la Provincia; Oeste: Calle 31B (propiedad de Gobierno de la Provincia). Ubicación: Puesto 69, Calle 31B s/n°, a 140m al Sur de calle 26 costado Oeste, por esta a 72m al Oeste de calle 31C y por esta a 128m al Sur de calle Los Arrieros, Barrio 31 de Mayo, 11va Secci3n, Ciudad, Capital. EX-2021-04228796-GDEMZA-DGCAT_ATM, Agosto 3 .hora 11.00

Boleto N°: ATM_5347283 Importe: \$ 288
22-23-26/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Sergio Di Nasso, mediará 216,25 m², para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de ANA MARIA PONCE FIGUEROA 1/6, ARCADIO OSCAR PONCE FIGUEROA 1/6, ISIDRO CLEMENTINO PONCE FIGUEROA 1/6 y SUSANA BEATRIZ PONCE 3/6, pretendida por SUSANA BEATRIZ PONCE. Ubicados en Calle Carlos M. de Alvear N° 1058, San José, Guaymallén. Límites: Norte, Fabián Alejandro Lobos, Sur: Angel Gutierrez, Este Calle Carlos M. de Alvear, Oeste: Daniel Alfredo Gomez y Teresa Beatriz Orozco. Julio 31, Hora 11. Expediente: EX-2021-04323246- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5347284 Importe: \$ 240
22-23-26/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Javier Oyhenart mediará aproximadamente: 690 m², para obtención título supletorio ley 14.159, decreto 5756/58, propiedad de ISAAC GELMAN, CARLOS TERNER, LEON GELMAN y ARIANA DORA GELMAN, pretendida por DANIEL ALBERTO OLMEDO ubicada en Rioja N° 2329, 4° Sección, Ciudad, Capital, Mendoza. Límites: Norte: Instituto provincial de la vivienda. Sur: Marta Nidia Manuel, Juan Bautista Gallego, Eduardo N. Ganag y Luis Santiago Zanetta. Este: Maria Rosa Distefano. Oeste: Calle Rioja. EX-2021-04309401-GDEMZA-DGCAT_ATM. Fecha: 02/08. Hora: 12 hs.

Boleto N°: ATM_5347381 Importe: \$ 240
22-23-26/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Ramón Sederó, Ingeniero civil mediará 8,24 m², Para Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, Propietaria BEATRIZ FELISA VELASCO DE GUEVARA Pretendida Por J.J.J. Investment S.A., Fundo Enclavado, Lugar de Reunión: Costado Este del Pasillo Comunero con salida a 32,91 m A Calle Juan B. Justo N° 135, Ciudad, Capital, Límites: Al Norte y Oeste: Juan Gabriel, Mariano y Maria Soledad Nadalich, Sur: J.J.J. Investment S.A. , Este: Susana Gabriela Carrera, AGOSTO: 02 Hora: 17. Ex - 2021-04323841-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5347394 Importe: \$ 240
22-23-26/07/2021 (3 Pub.)

Ing. Mauro Jaliff mediará 1Ha 5453,03 m² propiedad JUAN PABLO GAUVRON. Emilio Civit 97,65 m Norte de calle Gorostiague. Ciudad. General Alvear. Julio 28 Hora 10. Ex 2021-04192280-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5342808 Importe: \$ 96
21-22-23/07/2021 (3 Pub.)

Julio Arranz, Agrimensor, mediará 281,80 m² propiedad ERNESTO ODORICO, ubicada calle French 259, Cnel. Dorrego, Guaymallén. Expediente EX-2021-04244564- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Día 28 de Julio de 2021, hora 17.30.

Boleto N°: ATM_5344936 Importe: \$ 96
21-22-23/07/2021 (3 Pub.)

Facundo Calveras Ingeniero Agrimensor mediará 419.86 m², propietario ADRIANA ELISABETH CANIZZO, Regalado Olguin s/n° manzana XVI, lote 28, Barrio La Bastilla, El Challao, Las Heras. Julio: 28 Hora 8:30. Expte: EX-2021-04260895- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5345010 Importe: \$ 96
21-22-23/07/2021 (3 Pub.)

Luisina Palazzo, Ing. Agrimensora mediará aproximadamente 207 m2. Propiedad de MARIA TERESA DIAZ. Ubicada en calle proyectada costa canal s/n° costado sur, 85 m al este de Calle Timoteo Gordillo, Ciudad de Mendoza. Ex -2021-04261632-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio: 28 a las 17:00 hs.-

Boleto N°: ATM_5345012 Importe: \$ 144
21-22-23/07/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame mediará 50ha.9912 m2 aproximadamente, propiedad de Ruggeri Nazareno Angel y Bustos Petrona Susana, ubicados en Calle La Solita s/n° esquina Dorrego (Sureste), Paramillo, Lavalle. Julio 28, hora 16.00 Expte. EX-2021-04188843- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5345027 Importe: \$ 96
21-22-23/07/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame mediará 235,09 m2 aproximadamente, propiedad de Luis Alfredo Citon ubicados en calle Cerro Siete Colores 1727, Las Tortugas, Godoy Cruz. Julio 29, hora 16.30 Expte. EX-2020-03856781-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5345036 Importe: \$ 96
21-22-23/07/2021 (3 Pub.)

Fernando Bianchi, Ingeniero Agrimensor, mediará y fraccionará: Parcela A: 4284.85 m2, Parcela B: 4291.09 m2, Parcela C: 5493.31 m2 (parte de mayor extensión), propiedad de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, ubicada en Calle Fortín Malargüe s/N° esq. Puesto Rojas s/N°, esquina Noroeste, Barrio Mechenquil II, Ciudad, Malargüe. Expediente EE-48441-2020. Julio 31, hora 12:30.

Boleto N°: ATM_5346778 Importe: \$ 144
21-22-23/07/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Sosa Ramírez Damián mediará 222,35 m2, propiedad de FERRARI DE GARCIA EVA CRISTINA, ubicados sobre calle 25 de Mayo N° 871, 2da Sección, Capital. Julio 28, hora 16.00. EX-2021-04226953-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5345963 Importe: \$ 96
21-22-23/07/2021 (3 Pub.)

Alejandro García Agrimensor, mediará 387.86 m2, propiedad JUAN CORIA y OTRA, calle Espejo 943, Russell, Maipú. EX-2021-04203386-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 28, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_5345965 Importe: \$ 48
21-22-23/07/2021 (3 Pub.)

Fernando Bianchi, Ingeniero Agrimensor, mediará y fraccionará 4257,60 m² (parte de mayor extensión), propiedad de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, ubicada en Calle Cuarta División Este s/N° esq. El Sosneado s/N°, esquina Noreste, Barrio El Trapal II, Ciudad, Malargüe. Expediente EE-48364-2020. Julio 31, hora 12:00.

Boleto N°: ATM_5346803 Importe: \$ 144
21-22-23/07/2021 (3 Pub.)

Luis Guisasola, Ingeniero Agrimensor, mediará 8630,92 m2, de MARIA DOLORES CANO y OTROS,

Las Cañas 1830, Dorrego, Guaymallén. EX-2021-04228688-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio 28, Hora 9,30.

Boleto N°: ATM_5346801 Importe: \$ 48
21-22-23/07/2021 (3 Pub.)

Fernando Bianchi, Ingeniero Agrimensor, mediará 2372,14 m2 propiedad de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, ubicada en Adrián Illescas s/N° esq. Juan Corvalán s/N°, esquina Suroeste, Barrio Área Salud, Ciudad, Malargüe. Expediente EE-48361-2020. Julio 31, hora 11:30.

Boleto N°: ATM_5345966 Importe: \$ 96
21-22-23/07/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Sosa Ramírez Damián mediará 2049,27 m2, propiedad de MORTALONI, DORA MARÍA TERESA, ubicados sobre calle Pueyrredón N° 1435, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Julio 28, hora 17.00. EX-2021-04226566-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5346814 Importe: \$ 96
21-22-23/07/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame mediará Título I 9ha.6126 m2, Título II 1ha. 7645,14 m2 aproximadamente propiedad de BODEGAS y VIÑEDOS "SAID MATRABASI SOC. ANONIMA", para obtención título supletorio ley 14.159 decreto 5756/58, pretendidos por SAUD LELA MATRABASI, ubicados en Calle Venezuela s/n°, 450m al norte de calle Ejercito de los Andes, costado este. La Consulta, San Carlos, Mendoza. Límites; TÍTULO I: Norte Gloria Mabel Hidalgo, Eduardo Antonio Pettina, Sur: Armando Hidalgo, Este: Mirtha Isabel Hidalgo, Banus Martin, Título II, Armando Hidalgo. Oeste: Calle Venezuela; TÍTULO II: Norte Banus Martin, Sur: Armando Hidalgo, Hidalgo Bunster Leonza, Este: Ruta Nacional n° 40. Oeste: Título I. Julio 31, hora 12.00. EX-2021-04187281- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5345019 Importe: \$ 336
21-22-23/07/2021 (3 Pub.)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mediará 939,98 m2, propietario: MARTHA KEMELMAJER DE SEVILLA, Perito Moreno N° 268, Centro, Godoy Cruz. Julio 28, hora 17,00. Expediente EX-2021-03915209-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5346826 Importe: \$ 96
21-22-23/07/2021 (3 Pub.)

Enrique Segura, Ingeniero Agrimensor, mediará y fraccionará, Fracción N° 74, Superficie 12152,28 m2, propietario ELIZABETH WORLEY MILLS, ubicada 4° Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida al costado Norte Ruta Provincial N° 94 S/N; Punto de encuentro, Ruta Provincial N° 94, portón de acceso a "The Vine", Los Sauces, Tunuyán. Cita a los propietarios del 4° C.C.I.F. Julio 28, Hora 10:30. EX-2021-04208782-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5345984 Importe: \$ 192
21-22-23/07/2021 (3 Pub.)

Enrique Segura, Ingeniero Agrimensor, mediará, unificará y fraccionará, Fracción 56 y 57, Superficie 32434,34 m², propietario NOEL DAVID NEELANDS, ubicada 4° Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida al costado Norte Ruta Provincial N° 94 S/N; Punto de encuentro, Ruta Provincial N° 94, portón de acceso a "The Vine", Los Sauces, Tunuyán. Cita a los propietarios del 4° C.C.I.F. Julio 28, Hora 10:40. EE-45993-2021.

Boleto N°: ATM_5345995-1 Importe: \$ 192

21-22-23/07/2021 (3 Pub.)

DELMA GONZALEZ, Agrimensora, mediará 257.60 m², aproximadamente, parte mayor extensión, obtención Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias, propietarios MARIA LUISA COMEGLIO DE BERTOLINI, NELIDA NASTRI COMEGLIO DE BERTOLINI, MARIA JUSTINA COMEGLIO DE PIZZUTO, CATALINA INOCENCIA COMEGLIO DE VALENCIA, ADELAIDA ARGENTINA COMEGLIO DE GALDIOLO, ENRIQUE JUAN NASTRI COMEGLIO, pretendiente: Brian Martin Piña, calle Aconcagua 666, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte calle Aconcagua, Sur Martín Segundo Perez Contreras, Maria Luisa Comeglio de Bertolini, Nelida Nastri Comeglio de Bertolini, Maria Justina Comeglio de Pizzuto, Catalina Inocencia Comeglio de Valencia, Adelaida Argentina Comeglio Galdiolo, Enrique Juan Nastri Comeglio, Este Maria Luisa Comeglio de Bertolini, Nelida Nastri Comeglio de Bertolini, Maria Justina Comeglio de Pizzuto, Catalina Inocencia Comeglio de Valencia, Adelaida Argentina Comeglio Galdiolo, Enrique Juan Nastri Comeglio, Oeste Jorge Enrique Freire. EX-2021-04272804- GDEMZA-DGCAT_ATM. JULIO 28 Hora 12.30

Boleto N°: ATM_5345320 Importe: \$ 384

21-22-23/07/2021 (3 Pub.)

Martin García Agrimensor, mediará 1 ha 0633.65 m² propietario Marin Bruno Alejandro. Ubicación Los Filtros y Bentos esquina suroeste, Las Paredes, San Rafael. Expediente 2021- 04034179-DGCAT. Julio 28. Hora 12.

Boleto N°: ATM_5345999 Importe: \$ 96

21-22-23/07/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mauricio Lucero mediará 330 m², Propiedad de EMILIO REJAN MIRI, ubicada en Calle Julio A. Roca N° 1128, Ciudad de Tunuyán. Julio 30. Hora 9.30. EX-2021-04288521-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5346970 Importe: \$ 96

21-22-23/07/2021 (3 Pub.)

Eduardo Argentino Morales, Ingeniero Agrimensor mediará 200,00 m² de PABLO MARIO COBOS, Oficial Vélez 142, B° Suarez, Villa del Parque, Godoy Cruz. Julio 28, Hora 11.00. Expediente 2021-04259628-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5346128 Importe: \$ 96

21-22-23/07/2021 (3 Pub.)

Ramón Sedero, Ingeniero Civil Mediará 272,68 m², Propietario "SECCIÓN DE LOS FOCOLARINOS (Focolares Masculinos) de la Obra de Maria – Movimiento de Los Focolares. Calle Juan A. Maza N° 588, Ciudad, Capital, Julio: 28 Hora:17. Ex -2021-04304911- GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5346168 Importe: \$ 96

21-22-23/07/2021 (3 Pub.)

Fanny Beatriz Raso Agrimensor, mediará 275m² aproximadamente propiedad de JALIFF SIMON, Dionicio Antonio. Ubicación Avenida San Martín 215, Villa Atuel, San Rafael. Expte. 2021-4224785-GDEMZA-DGCAT-ATM Julio 28. Hora 10.00

Boleto N°: ATM_5347273 Importe: \$ 96

21-22-23/07/2021 (3 Pub.)

Rubén Caro Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 3 ha. 5557 m², para obtención de Título

Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de: BONETTO JUAN PEDRO (50%) Y PECORARO ERNESTO AGUSTIN (50%), pretendida por CASTRO JOSÉ LUIS, CASTRO RUTH DAIANA, CASTRO JOSUÉ GABRIEL y CASTRO JONATHAN MATÍAS, ubicada en servidumbre de tránsito con salida a calle Godoy Cruz 9889, Kilometro 11 (ex Corralitos), Guaymallén .Norte: Horacio Caprioli; Sur, Eduardo Roberto Prestini; Este, Germán Francisco Otero ;Oeste, Tarin S.A.; Fischel Moses Rosenberg, Isaac Rosenberg y Samuel Horowitz Rieber; Matías Jesús Ramón Flores, Nicolás Raúl Flores, Enrique Flores y Pablo Cesar Flores. Punto de reunión: calle Armando Herrera s/n°, costado Sur, intersección servidumbre de tránsito, sobre coordenadas x: 6358690, y: 2526004. Julio 28, hora 9:00. Expediente N° EX-2021-04150236-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5346808 Importe: \$ 384
21-22-23/07/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor José Fernando Rodríguez, mensurará aproximadamente 402,15 m2, de Asociación Mutual Pablo Nogues (A.M.U.P.A.N.), para gestión de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, pretendientes JOSÉ ANDRÉS CHÁVEZ OTALORA, CRISTINA CHÁVEZ OTALORA, ubicada en calle Lamadrid N° 2443, Las Cañas, Guaymallén. Límites Norte: calle Lamadrid; Sur: Josefa Gallardo; Este: Mauricio Escobar; Oeste: Emiliana Otalora. Expediente original 6349-D-17-01130. Expediente Corrección EE-46611-2021. Julio 28, hora 9:00.

Boleto N°: ATM_5346821 Importe: \$ 192
21-22-23/07/2021 (3 Pub.)

Rubén Caro Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 2 ha. 3765 m2, para obtención de Título Supletorio Ley14159, Decreto 5756/58, propiedad de: PRESTINI EDUARDO ROBERTO, pretendida por CASTRO JOSUÉ GABRIEL, CASTRO RUTH DAIANA y CASTRO JOSÉ LUIS, ubicada en servidumbre de tránsito con salida a calle Godoy Cruz 9889, Kilometro 11 (ex Corralitos) , Guaymallén. Norte: Bonetto Juan Pedro y Pecoraro Ernesto Agustín; Sur, Antonio Royo; Este, Germán Francisco Otero; Oeste, Matías Jesús Ramón Flores, Nicolás Raúl Flores, Enrique Flores y Pablo Cesar Flores, Segundo Carrera Sánchez. Punto de reunión: calle Armando Herrera s/n°, costado Sur, intersección servidumbre de tránsito, sobre coordenadas x: 6358690, y: 2526004. Julio 28, hora 10:00. Expediente N° EX-2021-04149094-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5346827 Importe: \$ 336
21-22-23/07/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rene Rodríguez mensurará aproximadamente 500.00 m2, para obtención de Título supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 propiedad de MATIAS JOAQUIN DE ROBLEDO, pretendida por DAVID DIONISIO NINA, ubicada en Ruta Provincial 92, km 8.4 s/n, costado Sur. Julio 28, Hora 12.30. Ciudad, Tunuyán. Límites: Norte, Ruta Provincial N° 92; Sur, Mirta Elvira Vilte, Ramona Noemí Pérez; Este, Dominga Brizzio y Martin Eugenio Fiorio; Oeste, Patricia Lorena Pinto. EX-2021-04212065-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5345976 Importe: \$ 192
21-22-23/07/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Fernando Yañez Mat. 1563 CAM, mensurará la propiedad de SABATINI, JOSÉ JUAN y VILLEGAS DE SABATINI, MARÍA ANGÉLICA, cuya superficie aproximada de 138,75 m², enclavada cuya salida a la via pública se da por pasillo de tránsito perteneciente a MARÍA HAYDEE HERNÁNDEZ, para obtención de Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, pretendida por ALBERTO ANGEL ROBLES; ubicada en Calle Panamá N° 1728, General Belgrano, Guaymallén. Límites: Norte: Covarrubias De Cuenca Martha; Sur: Hernández, María Haydee; Este: Gutiérrez, Horacio Dedicación y Castillo de Gutiérrez, Calle Panamá; Pasillo de Transito Hernández, María Haydee; Oeste: Revuelta Alberto Antonio; Revuelta, José Manuel; Revuelta, Luis Francisco. Expediente N°

EX-2021-02221383-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 28, hora 15:30.

Boleto N°: ATM_5345980 Importe: \$ 336
21-22-23/07/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Martin Gili mensurará 745 m2 aproximadamente de HECTOR VICTORIO MANUEL MADDIO y MARIA CARMEN URSULA DEGIAMBATTISTA de MADDIO, pretendida por: MARIANA DEL CARMEN CARBAJAL. Para Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Ubicada en calle Castelli N° 536, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Límites: Norte: Nieto de Rosales María Nieves Victoria, Bernal Inés Yolanda, Cassar Ismael Alejandro y Guzmán Juan Evangelista; Sur: calle Castelli, María Carmen Ursula Degiambattista de Maddio; Este: Pandolfi Domingo Pedro, Oeste: Suraci Pablo Raúl y Notti Jorge Luis, Notti Gerardo Daniel, Notti Gnazzo Alberto Rubén, Notti Gloria Alejandra, Notti Leonardo Javier, Notti Maximiliano Gabriel, Notti Eduardo Nicolás. Expediente: EX-2021-04170056-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 28, hora 9:00.

Boleto N°: ATM_5345998 Importe: \$ 336
21-22-23/07/2021 (3 Pub.)

Ingeniero agrimensor Horacio Fernandez mensurará 128925.55 m2 aproximadamente. Obtención Título Supletorio. Ley 14159 y sus modificatorias. Propietarios: LUIS GAYÁ y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Art. 236 Inciso "A" Código Civil y Comercial. Pretendiente. INMEN SOCIEDAD ANÓNIMA Ubicada sobre Ruta Provincial N° 24 a 400m al norte de callejón Gayá costado oeste. El Vergel. Lavalle. Mendoza. Límites: Norte: INMEN SOCIEDAD ANÓNIMA y Pedro Valencia; Sur: inmen sociedad anónima; Este: Ruta Provincial n°24; Oeste: José Mastroeni. Punto de encuentro: callejón Gayá esquina Ruta Provincial N° 24. EX-2021-04168846- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Fecha 30 de Julio. Hora: 13 hs

Boleto N°: ATM_5342520 Importe: \$ 288
20-21-22/07/2021 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, se informa que la Sra. ANGELICA BEATRIZ CARDOZO, D.N.I. N° 17.692.428, argentina, casada, con domicilio en calle Los Moldes 630 M-A -1 Barrio Altos de Carrodilla – Carrodilla – Lujan de Cuyo - Mendoza, anuncia la TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO de ANGELICA BEATRIZ CARDOZO, ubicada en calle Perito Moreno N° 1096 - Godoy Cruz - Mendoza, destinada a la venta de artículos de pinturas y ferretería, sin personal, a la razón social AGRAIN S.A.S. CUIT N° 30-71684974-7, con domicilio legal en Altos de Carrodilla Mendoza.- Para reclamos se fija en calle Los Moldes 630 M-A -1 Barrio Altos de Carrodilla – Carrodilla – Lujan de Cuyo - Mendoza.-

Boleto N°: ATM_5340349 Importe: \$ 640
20-21-22-23-27/07/2021 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

ERLOMA S.A.- Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el 20/05/2021 fueron designados los miembros del Directorio de la firma por el término estatutario de tres ejercicios. Fue designado Director Titular y Presidente el señor Luciano Daniel Genaro Cicchitti con DNI N° 21.949.651 y Director Suplente el señor Darío Valentín Teruel con DNI N° 22.519.102

Boleto N°: ATM_5326849 Importe: \$ 48
22/07/2021 (1 Pub.)

(*)

ERLOMA S.A. - Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime celebrada el 23/09/2019 se modifica el domicilio social, legal y comercial de la empresa a calle Anchorena 1653, Mayor Drummond, departamento de Luján de Cuyo, en la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5326887 Importe: \$ 32
22/07/2021 (1 Pub.)

(*)

CNND ASESORES JURÍDICOS S.A.S., informa que de conformidad con lo resuelto en Reunión de Directorio de fecha 5 de Julio de 2021, se ha dispuesto modificar el domicilio de la sede social, legal y fiscal de la sociedad, que se encontraba en calle Capitán de Fragata Moyano 257, Bloque 1, Ciudad de Mendoza, Mendoza; trasladándolo a Paso de los Andes 1147, Ciudad de Mendoza, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5340480 Importe: \$ 64
22/07/2021 (1 Pub.)

(*)

CUARTO DOMINIO S.A.- Conforme al art. 10 inciso b) de la ley 19.550, se hace saber por 1 día que: Por resolución de asamblea general ordinaria de fecha 30/04/2021, se resolvió por unanimidad designar la nueva composición del directorio de Cuarto Dominio S.A., decidiendo los accionistas designar como único director titular y presidente al Sr. Andrés Blanchard, DNI N° 26.838.092 de profesión Licenciado en Administración de Empresas, y con domicilio en calle Anzorena 546 del departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza y como Director Suplente al Sr. Javier Catena, DNI N° 26.681.422, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en Araoz 880 Manzana 5, casa 44, de Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, por el término de tres ejercicios, venciendo el mandato el 30/04/2024.

Boleto N°: ATM_5344122 Importe: \$ 128
22/07/2021 (1 Pub.)

(*)

ALAHIA S.A. SUBSANACIÓN: con fecha 02 de julio 2021 se modificó el Objeto Social con las siguientes actividades: A) construcción, refacciones y mejoras, B) comercial, C) inmobiliaria. En relación a Capital Social la Sra. María Alejandra Gallego desiste realizar la integración del capital mediante la transferencia título de aporte de un bien inmueble de su propiedad, realizando su aporte en efectivo representado por 1.000 acciones de valor nominal \$100 cada una, por un total de \$100.000. Integra el 25% del mismo entregando en el mismo acto la suma de \$ 25.000. El saldo del 75% se integrará en un plazo de 2 años a partir de la presente escritura. El Capital Social se fija en \$ 540.000,00 representado por 5.400 acciones valor nominal \$100 cada una.

Boleto N°: ATM_5343401 Importe: \$ 128
22/07/2021 (1 Pub.)

(*)

TECNALCO SA- Se comunica por medio de Asamblea General Ordinaria Unánime En Guaymallén, Mendoza a los 17 días del mes de Octubre de 2015, siendo las 16 horas, se reúnen los señores accionistas de TECNALCO S.A., en el domicilio de la sede social, sita en calle Castellanos 75, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Preside el acto el Sr. Miguel Angel Barufaldi, quien declara formalmente constituida la Asamblea General Ordinaria Unánime en condiciones del Art. 237 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, convocada por el Directorio en su reunión del día 31 de Octubre de 2015 a las 11 horas. Se informa la asistencia de los accionistas titulares del 100% del capital social. Procediéndose a la lectura, por el Sr. Presidente, del llamado a la Asamblea y el Orden del Día correspondiente. A continuación se desarrolla el 1° punto del Orden del Día que textualmente dice: 1) Designación de un accionista presente para que junto con el Presidente firmen el Acta correspondiente. Se designa al Sr.

Miguel Angel Barufaldi y a la Sra. Berta María Amalia Scaiola para que firmen el acta. Luego se desarrolla el 2º punto del orden del día que textualmente dice: 2) "Consideración de los Estados Contables correspondiente al ejercicio económico número cuatro cerrado el 30 de Junio de 2015". Para ello se procede a la lectura del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Informe del Auditor correspondiente al Ejercicio económico antes mencionado. Los Estados respectivos están debidamente transcritos en los libros correspondientes, aprobándose por UNANIMIDAD lo expuesto en los mismos. El punto siguiente dice. Lo propuesto es aprobado por unanimidad. Sin otro tema más para tratar, se levanta la sesión siendo las 18:30 hs. en la fecha y lugar señalados.

Boleto N°: ATM_5346772 Importe: \$ 288
22/07/2021 (1 Pub.)

(*)

TECNALCO SA- Se comunica por medio de Asamblea General Ordinaria Unánime En Guaymallén, Mendoza a los 23 días del mes de noviembre de 2016, siendo las 16 horas, se reúnen los señores accionistas de TECNALCO S.A., en el domicilio de la sede social, sita en calle Castellanos 75, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Preside el acto el Sr. Miguel Angel Barufaldi, quien declara formalmente constituida la Asamblea General Ordinaria Unánime en condiciones del Art. 237 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, convocada por el Directorio en su reunión del día 22 de noviembre de 2016 a las 11 horas. Se informa la asistencia de los accionistas titulares del 100% del capital social. Procediéndose a la lectura, por el Sr. Presidente, del llamado a la Asamblea y el Orden del Día correspondiente. A continuación se desarrolla el 1º punto del Orden del Día que textualmente dice: 1) "Designación de un accionista presente para que junto con el Presidente firmen el Acta correspondiente". Se designa al Sr. Miguel Angel Barufaldi y a la Sra. Berta María Amalia Scaiola para que firmen el acta. Luego se desarrolla el 2º punto del orden del día que textualmente dice: 2) "Consideración de los Estados Contables correspondiente al ejercicio económico número cinco cerrado el 30 de Junio de 2016". Para ello se procede a la lectura del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Informe del Auditor correspondiente al Ejercicio económico antes mencionado. Los Estados respectivos están debidamente transcritos en los libros correspondientes, aprobándose por UNANIMIDAD lo expuesto en los mismos. El punto siguiente dice. Lo propuesto es aprobado por unanimidad. Sin otro tema más para tratar, se levanta la sesión siendo las 18:30 hs. en la fecha y lugar señalados.

Boleto N°: ATM_5346775 Importe: \$ 288
22/07/2021 (1 Pub.)

(*)

TECNALCO S.A Comuníquese los edictos de la Asamblea General Unánime N° 7 hecha en la Provincia de Mendoza, siendo las 9:00 del día 09 de Noviembre de 2017, donde se reunieron en la sede social de TECNALCO S.A., los accionistas que representan el 100% del Capital Social, conforme surge de las constancias obrantes en el Registro de Asistencia. 1 Designación de dos accionistas para suscribir el acta: por unanimidad se resuelve que la totalidad de los Sres. Accionistas suscriban el presente acta. 2 Aprobación del Balance del Ejercicio cerrado al 30-06-2017 y aprobación de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Notas Complementarias: Se inicia la lectura de los Balances Generales, Estados de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo de Efectivo e Informe del Auditor correspondiente a los Ejercicios Económicos antes mencionados. El Sr. Barufaldi propone que se someta a consideración además del tratamiento, la aprobación de los Estados Contables, según lo estipulado en el Art. 275 de la Ley 19.550. Se somete a votación y se aprueba por UNANIMIDAD lo expuesto en los puntos anteriores. 3 Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio: se procede a tratar y deliberar en aprobar la gestión de los señores Miguel Ángel Barufaldi en el cargo de Director Titular y la Sra. Berta Maria Amalia Scaiola en el cargo de Director Suplente en los términos del Art. 275 de la Ley 19.550, así como ratificar todas las decisiones tomadas por dicho órgano societario durante los anteriores

ejercicios. Los Sres. Accionistas resuelven por unanimidad aprobar la gestión desempeñada por los Sres. Directores. 4 Designación de integrantes del Directorio para un nuevo período. Distribución de cargos: por unanimidad se resuelve designar como integrantes del Directorio, para un nuevo mandato estatutario al Sr. Barufaldi, Miguel Ángel como Presidente y Director Titular y a la Sra. Scaiola, Berta Maria Amalia como Directora Suplente. Los Directores presentes en este acto proceden a aceptar sus cargos suscribiendo el acta en prueba de conformidad, dejando asimismo constancia de que todos ellos tienen domicilio real en la República, que no se encuentran incluidos dentro de las causales de incompatibilidad previstas en el Art. 264 de la Ley 19550 (LSC) y que todos ellos tienen fijan domicilio especial a los efectos del Art. 256 in fine de la LSC en la calle Castellanos N° 75, distrito Dorrego, Guaymallén, Mendoza, dejándose constancia que constituyen la garantía establecida en el estatuto. Finalmente también por unanimidad se resuelve a facultar a los Sres. Mauricio Rey argentino con Documento Nacional de Identidad número 33.168.184, y/o María Belén Villalón argentina con Documento Nacional de Identidad número 35.927.321, y/o Pamela Silvana Ibáñez argentina con documento Nacional de Identidad número 33.274.431; y/o Leandro Arias argentino con documento nacional de identidad número 35.144.061; para tramitar ante los organismos pertinentes (incluyendo expresamente la Dirección de Personas Jurídicas) la inscripción registral de la nueva integración del Directorio precedentemente aprobada, realizando al efecto todas las presentaciones y/o subsanaciones que resulten necesarias al efecto.

Boleto N°: ATM_5346788 Importe: \$ 512
22/07/2021 (1 Pub.)

(*)

TECNALCO SA- Se comunica por medio de Asamblea General Ordinaria Unánime En Guaymallén, Mendoza a los 25 días del mes de Octubre de 2018, siendo las 13:00 horas, se reúnen los señores accionistas de TECNALCO S.A., en el domicilio de la sede social, sita en calle República del Líbano 891, Godoy Cruz, Ciudad de Mendoza. Preside el acto el Sr. Miguel Angel Barufaldi, quien declara formalmente constituida la Asamblea General Ordinaria Unánime en condiciones del Art. 237 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, convocada por el Directorio en su reunión del día 25 de Octubre de 2018 a las 10:00 horas. Se informa la asistencia de los accionistas titulares del 100% del capital social. Procediéndose a la lectura, por el Sr. Presidente, del llamado a la Asamblea y el Orden del Día correspondiente. A continuación se desarrolla el 1° punto del Orden del Día que textualmente dice: 1) "Designación de un accionista presente para que junto con el Presidente firmen el Acta correspondiente". Se designa al Sr. Miguel Angel Barufaldi y a la Sra. Berta María Amalia Scaiola para que firmen el acta. Luego se desarrolla el 2° punto del orden del día que textualmente dice: 2) "Consideración de los Estados Contables correspondiente al ejercicio económico número Siete cerrado el 30 de Junio de 2018". Para ello se procede a la lectura del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Informe del Auditor correspondiente al Ejercicio económico antes mencionado. Los Estados respectivos están debidamente transcritos en los libros correspondientes, aprobándose por UNANIMIDAD lo expuesto en los mismos. 3) "Consideración del resultado del ejercicio": Toma la palabra el Sr. Miguel Angel Barufaldi, quien informa a los presentes que el ejercicio en consideración arrojó una ganancia que asciende a la suma de \$898.499,26, mocionando para que se destine la suma de \$44.925 al incremento de la reserva legal con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 70 de la ley general de sociedades y la suma de \$853.574,26.- a distribución de dividendos. Luego de deliberar, por unanimidad se resuelve destinar la suma de \$ 853.574,26.- a asignación de dividendos a los Sres. Socios y la suma de \$44.925 a reserva legal. 4) "Consideración de la gestión del Directorio": durante el ejercicio social citado precedentemente: Luego de deliberar, por unanimidad se resuelve aprobar la gestión desempeñada por los Sres. Directores durante el ejercicio en consideración. Lo propuesto es aprobado por unanimidad. Sin otro tema más para tratar, se levanta la sesión siendo las 14:30 hs. en la fecha y lugar señalados.

Boleto N°: ATM_5346792 Importe: \$ 432
22/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Grupo Cher S.A.- Se informa que mediante Acta de Directorio de fecha 7 de julio de 2021, se ha decidido cambiar el domicilio de la sede social a Calle Adolfo Calle N° 795 – Dorrego – Guaymallén - Mendoza.

Boleto N°: ATM_5347287 Importe: \$ 32
22/07/2021 (1 Pub.)

(*)

COMERCIAL ACONCAGUA S.A.- Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime celebrada el 24/07/2020 se modifica el domicilio social, legal y comercial de la empresa a calle Elpidio Gonzalez N° 2753, Jesús Nazareno, en el departamento de Guaymallén, en la provincia de Mendoza, CP 5523.

Boleto N°: ATM_5347292 Importe: \$ 48
22/07/2021 (1 Pub.)

(*)

COMERCIAL ACONCAGUA S.A. - Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el 20/05/2021 fueron designados los miembros del Directorio de la firma por el término estatutario de tres ejercicios. Fue designado Director Titular y Presidente el señor Luciano Daniel Genaro Cicchitti con DNI N° 21.949.651 y Director Suplente el señor Nicolás Cicchitti con DNI N° 33.761.553

Boleto N°: ATM_5347299 Importe: \$ 64
22/07/2021 (1 Pub.)

(*)

EMPRENDIMIENTOS INTEGRALES SA PUBLICACION ACTUAL POR OMISION INVOLUNTARIA DE LA PUBLICACION DEL EDICTO EN LA FECHA CORRESPONDIENTE DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 22/12/2020, Los señores SERGIO EDGARDO LOPEZ CON DNI 22178041 ACCIONISTA titular de 7310 Acciones y ANA MYRIAM PEREZ con DNI 17509146 TITULAR DE 812 ACCIONES quienes reúnen el 100% del Capital Social junto al actual directorio compuesto por el SR. JOSE ALEJANDRO HERRERA CON DNI 12.420.311 Y LA SRA MONICA NOEMI CIANCIARDO CON DNI 14.152.638 ocupando los CARGOS DE PRESIDENTE Y DIRECTOR SUPLENTE DE EMPRENDIMIENTOS INTEGRALES SA tratan los siguientes puntos del Orden del día 1) TRATAMIENTO Y CONSIDERACION DEL NUEVO DIRECTORIO - toma la palabra el actual presidente y expresa que debido A QUE HUBO UN CAMBIO EN LA TITULARIDAD DE LAS ACCIONES el actual directorio presenta su renuncia indeclinable a los puestos de Presidente Sr. Jose A Herrera y Director Suplente Monica N Cianciardo. Quedando reemplazados por PRESIDENTE SERGIO EDGARDO LOPEZ CON DNI 22178041 y DIRECTOR SUPLENTE ANA MYRIAM PEREZ con DNI 17509146 ambos argentinos, mayores de edad con domicilio en Mza F Casa 13 del Barrio Perito Moreno de San Martin por el periodo de 3 años. Siendo este punto aprobado por unanimidad. 2) Tratamiento, consideración y designación el nuevo domicilio social se aprueba por unanimidad el de 9 de Julio Nro. 686 San Martin Mendoza. 3) Constitución de la garantía del 1% del Capital Social Cosa que se cumple en este acto por razones estatutarias. Sin más y estando todos de acuerdo Firman al pie del acta todos los presentes accionistas, Directores Electos y Directores Salientes siendo las 20,50 hs.

Boleto N°: ATM_5347255 Importe: \$ 272
22/07/2021 (1 Pub.)

(*)

FUNDACIÓN PAN DEL CIELO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA En la ciudad de MENDOZA, a las 15 horas del día 19/7/2021, en la sede social sito en calle 9 de julio nro. 1190 piso 1 dto. 11 Ciudad Mendoza se reúnen los señores: Mónica Noemí CIANCIARDO, DNI 14.152.638, EVELYN PAMELA

CASAS, dni nro. 38.601.571, José Alejandro Herrera, DNI 12.420.311; todos en carácter de miembros integrantes del Consejo de Administración de la FUNDACIÓN PAN DEL CIELO, a los efectos de celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada por el Consejo de Administración, habiendo quórum la Sra. EVELYN PAMELA CASAS, secretaria, da por iniciada la asamblea para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Gastos y Recursos del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 2) Designación de quienes firmaran el acta junto al Secretario y al Presidente. Punto número uno: donde el Sr. Tesorero hace lectura de la memoria (ver por aparte) del ejercicio nro. 4, comprendidos entre el 1-1-2020 y el 31-12-2020 y presenta a la asamblea los estados contables del ejercicio nombrado. Los estados contables constan de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, Estado de recursos y gastos por sectores, Notas complementarias e informe del auditor externo Contador ALBERTO DANIEL ESTELLER FOIX Navarro Contador Público Nacional, Mat. 1162 CPCEMZA. Luego del análisis de la documentación y sin pedido de palabra la asamblea resuelve aprobar de forma unánime la documentación tratada sin cambios donde las perdidas netas del ejercicio son capitalizadas al cien por ciento. Se autoriza a la Cra Mónica N. Cianciardo con DNI 152.638 a realizar los trámites necesarios ante DPJ y finalmente se trata el Punto numero 2: Designación de quienes firmaran el acta junto al Secretario y al Presidente. Toma la palabra la secretaria electa y sugiere que junto a la Presidente y la secretaria, el acta sea firmada por el tesorero y la y se agradece la presencia de los presentes y hace votos para que nuestra institución continúe con los objetivos trazados, cerrándose el acto. No habiendo otro asunto por considerar se levanta la asamblea, dándose por terminado el acto siendo las 18,00 horas.

Boleto N°: ATM_5347261 Importe: \$ 368
22/07/2021 (1 Pub.)

(*)

LUISAL SA PUBLICACIÓN ACTUAL POR OMISIÓN INVOLUNTARIA DE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN LA FECHA CORRESPONDIENTE DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 7/1/2020, Los señores JORGE DANIEL RAMIREZ titular de 108 Acciones y YAMILA DAIANA GARAY TITULAR DE 12 ACCIONES quienes reúnen el 100% del Capital Social junto al actual directorio Suplente de LUISAL SA tratan los siguientes puntos del Orden del día 1) TRATAMIENTO Y CONSIDERACIÓN DEL NUEVO DIRECTORIO - toma la palabra el actual presidente y expresa que debido A QUE HUBO UN CAMBIO EN LA TITULARIDAD DE LAS ACCIONES y al fallecimiento del Presidente GABRIEL VILLENE cosa que es de publico conocimiento el actual director suplente Omar Daniel Gimenez presenta su renuncia indeclinable. Quedando reemplazados por PRESIDENTE JORGE DANIEL RAMIREZ CON DNI 27698209 y DIRECTOR SUPLENTE YAMILA DAIANA GARAY con DNI 41826856 ambos argentinos, mayores de edad por el periodo de 3 años. Siendo este punto aprobado por unanimidad 2) Tratamiento, consideración y designación el nuevo domicilio social se aprueba por unanimidad el de PUEYREDON 433 San Martín Mendoza 3) Constitución de la garantía del 1% del Capital Social Cosa que se cumple en este acto por razones estatutarias. Sin mas y estando todos de acuerdo Firman al pie del acta todos los presentes accionistas, Directores Electos y Directores Salientes siendo las 10,50 hs.

Boleto N°: ATM_5347266 Importe: \$ 208
22/07/2021 (1 Pub.)

(*)

Acta Complementaria a la Constitución de **BODEGA RUMEL SAS**. -En la Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, República Argentina, el día 23/06/2021 comparece por PODER ESPECIAL el señor: 1) Grattoni, Agustín Germán, Documento Nacional de Identidad número 32.117.434, CUIL/T 20-32117434-6, Argentino, nacido el 04 de Marzo de 1986, de profesión Contador Público, casado, con domicilio en Barrio Olivos del Torreón M^a "A" C^a 29, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza, quien manifiesta no tener su capacidad restringida, resuelve modificar en el Artículo Primero (Denominación y Domicilio), la denominación de la sociedad. La misma se denomina "YAYAICA SAS". Por consiguiente, el artículo primero queda redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO PRIMERO. La sociedad se

denomina "YAYAICA SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

Boleto N°: ATM_5347288 Importe: \$ 160
22/07/2021 (1 Pub.)

(*)

TECNOLOGIA ITALO ARGENTINA S.A.- TIA INOX S.A. ACTA DE DIRECTORIO, de fecha 18/05/2021, ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME de fecha 19/07/2021 en ambas con el siguiente orden del día: 1) Aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, y los cuadros y anexos respectivos del período cerrado el 30/06/2020. 2) Tratamiento, consideración y designación de nuevo directorio que tendrá mandato por los próximos tres ejercicios: Presidente: Pablo Javier SÁNCHEZ; Directores Suplentes: Luis Augusto FERRARA y Piero ANTONIAZZI. 3) Constitución de la garantía prevista por el art. DECIMO SEGUNDO del estatuto social 4) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Boleto N°: ATM_5347335 Importe: \$ 96
22/07/2021 (1 Pub.)

(*)

CAMBIO SANTIAGO S.A. Agencia de Cambios. Comunica que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 102 (ciento dos) de fecha 05/07/2021 se resolvió modificar el Capítulo Cuarto - De la Administración y Fiscalización - Artículo Diecisiete (17), el cual fue aprobado por parte de la Asamblea, quedando el Artículo 17 del Estatuto Social redactado de la siguiente forma: CAPITULO CUARTO.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN - ARTÍCULO DIECISIETE (17): En uso de las facultades conferidas por el art. 284 de la Ley 19.550, se prescinde de la sindicatura. Solamente en los supuestos del art. 299 de la Ley de Sociedades, la Asamblea de Accionistas deberá designar sindicatura, la que durará en sus funciones tres (3) ejercicios. De no ocurrir tales supuestos se prescinde de la sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el Artículo 55 de la Ley 19.550 (t.o. 1.984)

Boleto N°: ATM_5347419 Importe: \$ 144
22/07/2021 (1 Pub.)

(*)

FUNDACIÓN FILIPIDES, CUIT 30-71196814-4: Se comunica que mediante Acta de Reunión Ordinaria de Administración de fecha 11 de Diciembre del 2020 se designa los nuevos miembros del Consejo de Administración, atento a haber operado el vencimiento de los cargos para el que fueron nombrados. En tal sentido se mociona que, conforme lo previsto por el Estatuto y sus modificaciones posteriores se fija en tres los integrantes del Consejo de Administración, por lo cual propone que continúen en sus cargos quedando conformado se la siguiente manera: Arq. Enrique Eiras, DNI: 16.130.275 Presidente. Sr. Agustín Trovatto, DNI: 16.071.620 Secretario. Sr. Rodolfo A. Giordano, DNI: 20.000.530 Tesorero

Boleto N°: ATM_5349598 Importe: \$ 112
22/07/2021 (1 Pub.)

Comuníquese el cambio de Directorio de **SIS TRANS S.A.** por el periodo de tres ejercicios conforme Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 12 de Mayo de 2021, pasada a fojas 13 del Libro de Actas de Asambleas N° 1 de la entidad, se elige para integrar al Directorio como presidente al señor Franco Exequiel Toteró D.N.I. 37.518.638 y Director Suplente a Matias Nicolas Toteró D.N.I. 35.925.042. Ambos constituyen domicilio especial en 25 de Mayo 2085, Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5347307 Importe: \$ 160
21-22/07/2021 (2 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

EDICTOS LEY DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 .EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°_96 M 2018 CARATULADOS: CORIA SEGUNDO ROGELIO- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_96 M 2018 caratulados: "CORIA SEGUNDO ROGELIO Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle CORDOBA S/N°, PARTE LOTE 13- MZNA. J, VILLA CHAPANAY, CHAPANAY, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-11468-8 nomenclatura catastral es 08-05-01-0024-000007-0000-3 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al n° 36677, folio 245, Tomo 77 D de San Martin en fecha 01-06-1984, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

15-22-29/07 05-12/08/2021 (5 Pub.)

EDICTOS LEY DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 .EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°_106 M 2018 CARATULADOS: MUÑOZ VIVIANA NANCY REGULARIZACIÓN DOMINIAL- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_106 M 2018 caratulados: "MUÑOZ VIVIANA NANCY Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle BELGRANO S/N°, LUGAR DENOMINADO LOTE0 BONANNO, CHAPANAY, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-44618-9 nomenclatura catastral es 08-05-01-0029-000016-0000-8 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al n° 9.636, folio 365, Tomo 55 C de San Martin en fecha 21-05-1943, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

15-22-29/07 05-12/08/2021 (5 Pub.)

EDICTOS LEY DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 .EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°_105 M 2018 CARATULADOS: MUÑOZ MARCELA MONICA REGULARIZACIÓN DOMINIAL- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_105 M 2018 caratulados: "MUÑOZ MARCELA MONICA Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle BELGRANO S/N°, LUGAR DENOMINADO LOTE0 BONANNO, CHAPANAY, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-44617-1 nomenclatura catastral es 08-05-01-0029-000015-0000-3 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al n° 9.636, folio 365, Tomo 55 C de San Martin en fecha 21-05-1943, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE

SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

15-22-29/07 05-12/08/2021 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

LICITACIONES PÚBLICAS POR COEFICIENTE DE IMPACTO AÑO 2021-2022

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1023/2021: EX-2021-03581720-GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Reparaciones por Coeficiente de Impacto Zonal Regional Norte - CAPITAL 01 (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 40.000.000,00 (Coef. de Impacto 1,537); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 12 de Agosto de 2021 a las 09:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1024/2021: EX-2021-03581775-GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Reparaciones por Coeficiente de Impacto Zonal Regional Norte - CAPITAL 02 (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 30.000.000,00 (Coef. de Impacto 1,537); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 12 de Agosto de 2021 a las 10:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1025/2021: EX-2021-03581874-GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Reparaciones por Coeficiente de Impacto Zonal Regional Norte - LAS HERAS 01 (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 30.000.000,00 (Coef. de Impacto 1,537); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 12 de Agosto de 2021 a las 11:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1026/2021: EX-2021-03581888-GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Reparaciones por Coeficiente de Impacto Zonal Regional Norte - LAS HERAS 02 (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 30.000.000,00 (Coef. de Impacto 1,537); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 12 de Agosto de 2021 a las 12:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1027/2021: EX-2021-03581906-GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Reparaciones por Coeficiente de Impacto Zonal Regional Norte – LAS HERAS 03 (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 30.000.000,00 (Coef. de Impacto 1,537); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 17 de Agosto de 2021 a las 09:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1028/2021: EX-2021-03581929-GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Reparaciones por Coeficiente de Impacto Zonal Regional Norte – LAVALLE (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 30.000.000,00 (Coef. de Impacto 1,537); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 17 de Agosto de 2021 a las 10:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1029/2021: EX-2021-03581950-GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Reparaciones por Coeficiente de Impacto Zonal Regional Norte – LAVALLE ALBERGUES (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 15.000.000,00 (Coef. de Impacto 1,661); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 17 de Agosto de 2021 a las 11:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1030/2021: EX-2021-03581269-GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Reparaciones por Coeficiente de Impacto Zonal Regional Centro – LUJAN DE CUYO 01 (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 30.000.000,00 (Coef. de Impacto 1,537); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 17 de Agosto de 2021 a las 12:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1031/2021: EX-2021-03581288-GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Reparaciones por Coeficiente de Impacto Zonal Regional Centro – LUJAN DE CUYO 02 (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 30.000.000,00 (Coef. de Impacto 1,537); Plazo de Obra: 450 días

corridos; Fecha de Apertura: 19 de Agosto de 2021 a las 09:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1032/2021: EX-2021-03581309-GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Reparaciones por Coeficiente de Impacto Zonal Regional Centro – MAIPU 01 (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 30.000.000,00 (Coef. de Impacto 1,537); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 19 de Agosto de 2021 a las 10:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1033/2021: EX-2021-03581332-GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Reparaciones por Coeficiente de Impacto Zonal Regional Centro – MAIPU 02 (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 30.000.000,00 (Coef. de Impacto 1,537); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 19 de Agosto de 2021 a las 11:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1034/2021: EX-2021-03581216-GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Reparaciones por Coeficiente de Impacto Zonal Regional Centro – GODOY CRUZ 01 (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 30.000.000,00 (Coef. de Impacto 1,537); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 19 de Agosto de 2021 a las 12:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1035/2021: EX-2021-03581244-GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Reparaciones por Coeficiente de Impacto Zonal Regional Centro – GODOY CRUZ 02 (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 30.000.000,00 (Coef. de Impacto 1,537); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 23 de Agosto de 2021 a las 09:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1036/2021: EX-2021-03581804-GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Reparaciones por Coeficiente de Impacto Zonal Regional Norte – GUAYMALLEN 01 (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 30.000.000,00 (Coef. de Impacto 1,537); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 23 de Agosto de 2021 a las 10:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1037/2021: EX-2021-03581830-GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Reparaciones por Coeficiente de Impacto Zonal Regional Norte – GUAYMALLEN 02 (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 40.000.000,00 (Coef. de Impacto 1,537); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 23 de Agosto de 2021 a las 11:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1038/2021: EX-2021-03581850-GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Reparaciones por Coeficiente de Impacto Zonal Regional Norte – GUAYMALLEN 03 (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 30.000.000,00 (Coef. de Impacto 1,537); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 23 de Agosto de 2021 a las 12:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1039/2021: EX-2021-03581479-GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Reparaciones por Coeficiente de Impacto Zonal Regional Este – JUNIN (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 35.000.000,01 (Coef. de Impacto 1,537); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 25 de Agosto de 2021 a las 09:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1040/2021: EX-2021-03581510-GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Reparaciones por Coeficiente de Impacto Zonal Regional Este – LA PAZ (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 15.000.000,00 (Coef. de Impacto 1,661); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 25 de Agosto de 2021 a las 10:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1041/2021: EX-2021-03581535-GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Reparaciones por Coeficiente de Impacto Zonal Regional Este – RIVADAVIA 01 (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 25.000.000,00 (Coef. de Impacto 1,537); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 25 de Agosto de 2021 a las 11:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1042/2021: EX-2021-03581564-GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Reparaciones por Coeficiente de Impacto Zonal Regional Este – RIVADAVIA 02 (2021/22), Provincia de Mendoza;

Presupuesto Oficial: \$ 30.000.000,00 (Coef. de Impacto 1,537); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 25 de Agosto de 2021 a las 12:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1043/2021: EX-2021-03581592-GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Reparaciones por Coeficiente de Impacto Zonal Regional Este – SAN MARTÍN 01 (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 25.000.000,00 (Coef. de Impacto 1,537); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 27 de Agosto de 2021 a las 09:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1044/2021: EX-2021-03581629-GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Reparaciones por Coeficiente de Impacto Zonal Regional Este – SAN MARTÍN 02 (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 30.000.000,00 (Coef. de Impacto 1,537); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 27 de Agosto de 2021 a las 10:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1045/2021: EX-2021-03581660-GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Reparaciones por Coeficiente de Impacto Zonal Regional Este – SAN MARTÍN 03 (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 30.000.000,00 (Coef. de Impacto 1,537); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 27 de Agosto de 2021 a las 11:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1046/2021: EX-2021-03581691-GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Reparaciones por Coeficiente de Impacto Zonal Regional Este – SANTA ROSA (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 25.000.000,00 (Coef. de Impacto 1,537); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 27 de Agosto de 2021 a las 12:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1047/2021: EX-2021-03581385-GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Reparaciones por Coeficiente de Impacto Zonal Regional Centro Sur – SAN CARLOS (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 30.000.000,00 (Coef. de Impacto 1,661); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 30 de Agosto de 2021 a las 09:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1048/2021: EX-2021-03581427-GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Reparaciones por Coeficiente de Impacto Zonal Regional Centro Sur – TUNUYAN (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 30.000.000,00 (Coef. de Impacto 1,661); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 30 de Agosto de 2021 a las 10:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1049/2021: EX-2021-03581460-GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Reparaciones por Coeficiente de Impacto Zonal Regional Centro Sur – TUPUNGATO (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 30.000.000,00 (Coef. de Impacto 1,661); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 30 de Agosto de 2021 a las 11:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1050/2021: EX-2021-03581365-GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Reparaciones Eléctricas por Coeficiente de Impacto Zonal Regional Centro – GODOY CRUZ, MAIPU, LUJAN DE CUYO (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 35.000.000,01 (Coef. de Impacto 1,537); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 30 de Agosto de 2021 a las 12:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1051/2021: EX-2021-03581966-GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Reparaciones Eléctricas por Coeficiente de Impacto Zonal Regional Norte 01 – CAPITAL, LAS HERAS (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 25.000.000,00 (Coef. de Impacto 1,537); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 01 de Setiembre de 2021 a las 09:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1052/2021: EX-2021-03581983-GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Reparaciones Eléctricas por Coeficiente de Impacto Zonal Regional Norte 02 – GUAYMALLEN, LAVALLE (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 25.000.000,00 (Coef. de Impacto 1,537); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 01 de Setiembre de 2021 a las 10:00 horas. –

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS VIA EMAIL A LOS CORREO DE: Arq. Emilio Pastorino:

epastorino@mendoza.gov.ar y Marcela Susana González: msgonzalez@mendoza.gov.ar

ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: ÁREA LICITACIONES – Subsecretaría de Infraestructura Escolar - MIPIP, calle Belgrano Oeste 210 – PB – Provincia de Mendoza

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1053/2021: EX-2021-03582003-GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Reparaciones por Coeficiente de Impacto Zonal Regional Sur – GENERAL ALVEAR 01 (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 25.000.000,00 (Coef. de Impacto 1,537); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 12 de Agosto de 2021 a las 09:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1054/2021: EX-2021-03582019-GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Reparaciones por Coeficiente de Impacto Zonal Regional Sur – GENERAL ALVEAR 02 (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 20.000.000,00 (Coef. de Impacto 1,537); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 12 de Agosto de 2021 a las 10:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1055/2021: EX-2021-03582039-GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Reparaciones por Coeficiente de Impacto Zonal Regional Sur – MALARGUE (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 30.000.000,00 (Coef. de Impacto 1,661); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 12 de Agosto de 2021 a las 11:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1056/2021: EX-2021-03582063-GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Reparaciones por Coeficiente de Impacto Zonal Regional Sur – SAN RAFAEL 01 (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 30.000.000,00 (Coef. de Impacto 1,537); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 17 de Agosto de 2021 a las 09:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1057/2021: EX-2021-03582080-GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Reparaciones por Coeficiente de Impacto Zonal Regional Sur – SAN RAFAEL 02 (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 30.000.000,00 (Coef. de Impacto 1,537); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 17 de Agosto de 2021 a las 10:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1058/2021: EX-2021-03582106-GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Reparaciones por Coeficiente de Impacto Zonal Regional Sur – SAN RAFAEL 03 (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 25.000.000,00 (Coef. de Impacto 1,537); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 17 de Agosto de 2021 a las 11:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1059/2021: EX-2021-03582123-GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Reparaciones por Coeficiente de Impacto Zonal Regional Sur – SAN RAFAEL 04 (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 30.000.000,00 (Coef. de Impacto 1,537); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 18 de Agosto de 2021 a las 09:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1060/2021: EX-2021-03582146-GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Reparaciones por Coeficiente de Impacto Zonal Regional Sur – ALBERGUES (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: \$ 20.000.000,01 (Coef. de Impacto 1,661); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 18 de Agosto de 2021 a las 10:00 horas. –

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS VIA EMAIL A LOS CORREO DE: Arq. Emilio Pastorino: epastorino@mendoza.gov.ar y Marcela Susana González: msgonzalez@mendoza.gov.ar

ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: DELEGACIÓN REGIONAL SUR – Subsecretaría de Infraestructura Escolar - MIPIP, calle Alberdi 37, San Rafael - Provincia de Mendoza

S/Cargo
22-23/07/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N°122/21

EXPEDIENTE N° 275732/2021

APERTURA: 03/08/2021

HORA: 11:00

OBJETO: “REMODELACIÓN Y RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL MUSEO FUERTE SAN CARLOS”

VALOR DEL PLIEGO: \$350

S/Cargo

22/07/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N°130/21

EXPEDIENTE N° 276385/2021

APERTURA: 04/08/2021

HORA: 9:00

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA INTERNO N°105”

VALOR DEL PLIEGO: \$300

S/Cargo

22/07/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1152/21.- LLAMASE a Licitación Pública, para el día 12 de agosto de 2021, a las DIEZ (10:00) Hs., por la ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN, conforme a detalle en Especificaciones Técnicas adjuntas, con un Presupuesto Oficial de PESOS OCHENTA MILLONES (\$80.000.000); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-5905-2021.

Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS OCHENTA MIL (\$80.000)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

22/07/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PUBLICA N° 122/2021 para contratar lo siguiente: Objeto: “MEJORAS PLAZA B° VIEJO TONEL I” ubicada en calles Cabernet y Sauvignon, distrito Ciudad, Maipú.

Expte.: 16383/2021

Fecha de Apertura: 09/08/2021

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 4.000,00

Presupuesto Oficial: \$ 4.010.382,09

RACOP: según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4974343

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

22-23/07/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA:- CONSTRUCCIÓN PLAZA EN POBRE DIABLO – SAN RAFAEL.

EXPEDIENTE: N° 8904-D-2021

RESOLUCIÓN: N° 379/SAOSP/2021

APERTURA: El día 09 de AGOSTO de 2021

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.549.816,86 (Pesos Seis Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Dieciséis con 86/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.550 (Pesos Seis Mil Quinientos Cincuenta). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

22-23/07/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA:- CONSTRUCCIÓN CORDON BANQUINA EN RADIO URBANO DE CIUDAD.

EXPEDIENTE: N° 9354-D-2021

RESOLUCIÓN: N° 378/SAOSP/2021

APERTURA: El día 10 de AGOSTO de 2021

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.000.000 (Pesos Cuatro millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000 (Pesos Cuatro Mil). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

22-23/07/2021 (2 Pub.)

(*)

PODER JUDICIAL DE MENDOZA

EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN:

CONTRATACIÓN DIRECTA

ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE LA HONORABLE JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y/O DEPENDENCIAS VARIAS EN LA 1° CIRCUNSCRIPCIÓN DEL PODER JUDICIAL

Expte. N°: EX-2021-00376691- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

Contratación Directa - N° de Proceso SISTEMA COMPR.AR: 10204-0011-CDI21

Fecha del Acto público de Apertura: Jueves 29 de julio de 2021

Hora: 12:00 hs.

Presentación de ofertas: POR SISTEMA COMPR.AR www.comprar.mendoza.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$ 4.479.000,00

Consultas Técnicas: Departamento de Proyectos Técnicos 4499782/7681/9790/9792

S/Cargo

22/07/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N°134/21

EXPEDIENTE N° 276956/2021

APERTURA: 04/08/2021

HORA: 11:00

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE JUGUETES, VASOS, INSUMOS PARA CHOCOLATE PARA ACCIÓN SOCIAL”

VALOR DEL PLIEGO: \$960

S/Cargo

22/07/2021 (1 Pub.)

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$5608
Entrada día 21/07/2021	\$0
Total	\$5608